ÍNDICE							
Categoría	**Número de Documento**	**Fecha**	**Descripción**	**Observacion**	**Tomo**	**N° de Folio Inicio**	**N° de Folio Final**
Propuesta Oferente		30/11/2023	Continuación Propuesta oferente		8	1401	1600

Continuación Propuesta oferente

INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.022	2.021
Actividades de Construccion	35.669.131.914	28.150.861.416
Transporte	1.076.273.700	551.956.410
Recuperacion de Costos Operacionales	0	65.697.095
Otros Ingresos Operacionales	0	0
Devolucion en ventas	-940.116.854	-3.929.081.338
TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**35.805.288.760**	**24.839.433.583**

NOTA No. 20 COSTOS DE OPERACIÓN

Estos presentan aquellos costos que están relacionados directamente con operación, compra de materiales, mano de obra, y otros costos indirectos de fabricación. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. LOS COSTOS DE OPEREACION REVELAN:

COSTOS DE OPERACIÓN	2.022	2.021
Costos de Consorcios	24.691.093.067	12.286.616.097
Materia Prima	1.080.738.587	2.118.763.187
Impuestos Relacionados con los Costos	0	0
Mano de Obra Directa	476.526.122	2.179.078.354
Costos Indirectos	841.892.810	1.725.897.878
Contratos de Obra	1.123.362.363	919.797.115
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	**28.213.612.949**	**19.230.152.631**

NOTA No. 21 OTROS INGRESOS

Estos presentan aquellos ingresos adicionales que no forman parte del objeto social principal de la compañía, entre ellos se encuentran los diversos. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. OTROS INGRESOS REVELAN:

OTROS INGRESOS	2.022	2.021
Otras Ventas	168.672.800	5.430.000
Recuperaciones	48.541.639	74.182.881
Indemnizaciones	87.289.050	6.693.272
Otros Ingresos	4.592	8.179.470
TOTAL OTROS INGRESOS	**304.508.081**	**94.485.623**

NOTA No. 22 GASTOS ADMINISTRACIÓN

Los gastos operacionales se ocasionan por el desarrollo del objeto social principal de la empresa y se registra sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa y de ventas encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa y de ventas de la empresa Revelando básicamente las incurridas en las áreas ejecutivas, financiera, comercial, legal, administrativa, de distribución, mercadeo, comercialización, publicidad y ventas. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN REVELAN:

GASTOS DE ADMINISTRACION	2.022	2.021
Gastos de Personal	921.481.563	647.135.365
Honorarios	117.137.384	31.963.660
Impuestos	76.801.076	177.090.488
Arrendamientos	35.202.900	9.000.000
Contribuciones y Afiliaciones	0	104.228
Seguros	30.147.785	69.956.277
Servicios	156.064.551	100.240.698
Gastos Legales	28.047.437	80.658.910
Mantenimiento y Reparaciones	70.073.970	52.241.211
Adecuacion e Instalacion	35.311.572	21.301.457
Gastos de Viaje	128.611	4.099.875
Depreciaciones	988.390.323	1.056.515.697
Amortizaciones	988.549.982	410.282.629
Diversos	42.508.508	69.155.200
Deterioro	386.801.241	423.794.687
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**3.876.646.903**	**3.153.540.382**

NOTA No. 23 OTROS GASTOS

Estos presentan los gastos costos y gastos de ejercicios anteriores y aquellos gastos de representación que se clasifican como no deducibles porque no cumplen con requisitos o no tienen nada que ver con el objeto social del ente económico. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. OTROS GASTOS REVELAN:

OTROS GASTOS	2.022	2.021
Gastos Extraordinarios	0	22.140.632
Gastos Diversos	17.273	6.378.848
Gastos No Deducibles	0	
TOTAL OTROS GASTOS	**17.273**	**28.519.480**

NOTA No. 24 INGRESOS FINANCIEROS

Estos presentan los ingresos financieros donde se encuentran intereses, diferencia en cambio y descuentos comerciales. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. INGRESOS FINANCIEROS REVELAN:

INGRESOS FINANCIEROS	2.022	2.021
Intereses	24.337.777	266.670
Descuentos Comerciales	0	6.530.019
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**24.337.777**	**6.796.689**

NOTA No. 25 GASTOS FINANCIEROS

Estos presentan los gastos financieros donde se encuentran intereses, gastos bancarios. Al 31 de Diciembre de 2022 - 31 de Diciembre de 2021. GASTOS FINANCIEROS REVELAN:

GASTOS FINANCIEROS	**2.022**	**2.021**
Intereses	363.347.030	252.034.811
Demas Financieros	214.580.076	123.198.604
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**577.927.106**	**375.233.415**

FERNANDO AMAR GARZON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 9.777.464

LIGIA BELTRAN CARDENAS
CONTADOR PUBLICO
T.P. 273576 - T

DIANA M. ROJAS BARAJAS
REVISOR FISCAL
T.P. 154285-T

Bogotá, 31 de marzo de 2023

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Los suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador Público de la sociedad **CONCREARMADO LTDA**., certificamos que hemos preparado y/o auditado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros y que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

Atentamente;

FERNANDO AMAR GARZON
Representante legal
CC 9.777.464

LIGIA BELTRAN CARDENAS
Contador Público
T.P. 273576 – T

DIANA M. ROJAS BARAJAS
Revisor Fiscal
T.P. 154285-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.061.771
NUMERO
BELTRAN CARDENAS
APELLIDOS
LIGIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-SEP-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500102-42131913-F-0052061771-20050624
00101 06175A 02 168725115



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273576-T

LIGIA
BELTRAN CARDENAS
C.C. 52061771
RES. INSCRIPCION 1500 DEL 28/08/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294506 307341



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
154285-T
DIANA MARITZA
ROJAS BARAJAS
C.C. 52746411
RESOLUCION INSCRIPCION 313 FECHA 21/10/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 164721



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.746.411
ROJAS BARAJAS
APELLIDOS
DIANA MARITZA
NOMBRES
FIRMA



FIRMA DEL TITULAR
79660
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
15-AGO-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500106-47127201-F-0052746411-20040909 0588204253A 02 154090860

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2BFD855FD485DF9E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIGIA BELTRAN CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52061771 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 273576-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F89CB4257C9340C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52746411 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 154285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Capacidad Residual -

- SEC

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

NOMBRE DEL PROPONENTE: **SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS**

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
1	1.097,80	100,00%	$1.160.000	1.273.448.000,00
2	687,21	100,00%	$1.160.000	797.163.600,00
3	6.822,22	100,00%	$1.160.000	7.913.775.200,00
4	1.339,31	100,00%	$1.160.000	1.553.599.600,00
5	287,72	100,00%	$1.160.000	333.755.200,00
6	4.026,86	50,00%	$1.160.000	2.335.578.800,00
7	1.870,73	100,00%	$1.160.000	2.170.046.800,00
8	240,10	100,00%	$1.160.000	278.516.000,00
9	2.615,66	100,00%	$1.160.000	3.034.165.600,00
10	8.730,35	100,00%	$1.160.000	10.127.206.000,00
11	3.709,11	100,00%	$1.160.000	4.302.567.600,00
12	5.657,46	100,00%	$1.160.000	6.562.653.600,00
13	4.466,29	100,00%	$1.160.000	5.180.896.400,00
14	1.161,89	100,00%	$1.160.000	1.347.792.400,00
15	3.951,00	100,00%	$1.160.000	4.583.160.000,00
16	26.385,53	40,00%	$1.160.000	12.242.885.920,00
17	14.757,83	40,00%	$1.160.000	6.847.633.120,00
18	51.247,35	100,00%	$1.160.000	59.446.926.000,00
19				-
20				-
21				-
22				-
58				-
59				-
60				-
61				-
			TOTAL	**130.331.769.840,00**
(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)				

EN CONSTANCIA SE FIRMA EL DIA _28_DE NOVIEMBRE DE 2023

REPRESENTANTE LEGAL
ARTURO LLERAS PEREZ
C.C 79.154.060 de Bogota

REVISOR FISCAL
ANA NACY ESCOBAR RAMIREZ
C.C.51.597..163 de Bogota
Tarjeta Profesional 38064-T

Formato 5B
Capacidad Tècnica

Nombre Proponente o Integrante: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS

CONSECUTIVO	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matrìcula Profesional	Nùmero y Año del Contrato Laboral o de Prestaciòn de Servicios	Vigencia del Contrato
1	ARTURO LLERAS	INGENIERO CIVIL	2520212788 CND	2010	INDEFINIDO
2	ALBERTO GONZALEZ	INGENIERO CIVIL	2520265792 CND	2002	INDEFINIDO
3	CIRO MARTINEZ	INGENIERO CIVIL	25202135264 CND	2012	INDEFINIDO
4	JOSE LUIS CUARTAS	INGENIERO CIVIL	05202-249095 ANT	2019	INDEFINIDO
5	HILDEBRANDO MONTAÑA	INGENIERO CIVIL	25202-329875 CND	2016	INDEFINIDO
6	TATIANA LUENGAS	INGENIERO CIVIL	091037-0537298 CND	2017	INDEFINIDO
7	JORBAN QUINTERO	INGENIERO CIVIL	54212-387262 NTS	2018	INDEFINIDO
8	JAVIER BERNAL	INGENIERO CIVIL	25202-406061 CND	2016	INDEFINIDO
9	YORGHY MOSQUERA	INGENIERO CIVIL	70202-316917 TLM	2021	INDEFINIDO
10	EDWIN CAMACHO	INGENIERO CIVIL	54228-294700 NTS	2019	INDEFINIDO
11	FRANCYS MORALES	INGENIERO CIVIL	63202_56189 QND	2014	INDEFINIDO

(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)

REPRESENTANTE LEGAL

ARTURO LLERAS PEREZ

C.C 79.154.060 de Bogota

REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL

ANA NACY ESCOBAR RAMIREZ

C.C.51.597..163 de Bogota

Tarjeta Profesional 38064-T

Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERIA

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selecciòn No.: LP-SIM-024-2023
Proponente o Integrante: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS
Fecha (DI 28/11/2023

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Objeto del Contrato	Número de contrato	Entidad Contratante	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Si el Contrato está SUSPENDIDO colocar la fecha de la suspensión	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)
1	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JORGE EN LA VEREDA MARRALU Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE AYAPEL CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	LP-MA-003-2023	ALCALDIA DE AYAPEL	20	33.376.871.186		2/08/2023		5%	28/11/2023	118,0	360,0	55.628.118,64	1.001.306.135,58
2	CONSTRUCCIOMN EN CONCRETO REFORZADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PASIVO Y ACTIVO Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE FORMALETAS PARA ZAPATA, PILAS Y SUPERESTRUCTURAS DEL NUEVO VIADUCTO CHIRAJARA POR EL SISTEMA DE VOLADIZOS SUCESIVOS	444-044	COVIANDES	29,0	20.007.298.386		29/10/2021		100%	28/11/2023	760,0	110,0	22.996.894,70	2.529.658.416,62
3	CONSTRUCCION DE PILAS, SUPERESTRUCTURA, POSTENSADO Y ACABADOS DEL PUENTE KM 58	1CO405-IND-002	OHLA S.A.	12,0	24.940.202.215		12/04/2023		100%	28/11/2023	230,0	130,0	69.278.339,49	9.006.184.133,19
4	POSTESNADO PÀRA LOS PUENTES UBICADOS EN LA INTESSCION DE LA AV BOSA	89F2C8667-36-2023	CONCONCRETO SA	18,0	1.268.463.281		4/10/2023		100%	28/11/2023	55,0	360,0	2.349.006,08	845.642.187,33
5	TENSIONAMIENTO PARA PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LEON	PAP-COTE-SEC-CA-0084	CONSORCIO TERMINAL MARITIMO ANTIOQUIA-COTEMA	10,0	238.460.796		25/08/2023		100%	28/11/2023	95,0	205,0	794.869,32	162.948.210,60
6	POSTESNADO PÀRA EL PROYECTO PUENTE AV 68 CON 1 DE MAYO	01IF2C8668-26-2023	CONCONCRETO SA	12,0	1.184.565.725		16/06/2023		100%	28/11/2023	165,0	195,0	3.290.460,35	641.639.767,71
7	TENSIONAMIENTO DE LOS CABLES PAR LA CONSTRUCCION DE LA GLORIETA AV CALI CON AV AMERICAS	CO-032-2023	CONSORCIO MAHFER	12,0	1.169.836.025		13/07/2023		100%	28/11/2023	138,0	222,0	3.249.544,51	721.398.882,08
8	SISTEMA DE POSTENSADO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES POR VIGAS Y VOLADIZOS	20220190	MINCIVIL	17,0	788.497.240		24/11/2022		100%	28/11/2023	369,0	141,0	1.546.073,02	217.996.295,76
9														
10														
													SUMATORIA COLUMNA (F)	**15.126.774.028,88**

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30) . Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

REPRESENTANTE LEGAL
ARTURO LLERAS PEREZ
C.C 79.154.060 de Bogota

REVISOR FISCAL
ANA NACY ESCOBAR RAMIREZ
C.C.51.597..163 de Bogota
Tarjeta Profesional 38064-T

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS
NIT. 830,104,063-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(Expresados en Pesos Colombianos)

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2.020	2.019	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	5	2.274.682.273	3.589.689.038	- 1.315.006.765	-57,8%
Cuentas Comerciales por Cobrar	6	13.899.933.617	17.004.684.423	- 3.104.750.806	-22,3%
Otros Activos No Financieros	7	4.936.910.968	9.378.417.347	- 4.441.506.379	-90,0%
Total activo corriente		**21.111.526.858**	**29.972.790.808**	**- 8.861.263.950**	
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedad, planta y equipo	8	4.680.945.027	4.927.632.470	- 246.687.443	-5,3%
Otros Activos Intangibles	9	9.573.955	19.761.700	- 10.187.745	-106,4%
Activo por Impuesto Diferido	10	894.066	-	894.066	100,0%
Total activo no corriente		**4.691.413.048**	**4.947.394.170**	**- 255.981.122**	-5,5%
TOTAL ACTIVO		**25.802.939.906**	**34.920.184.978**	**- 9.117.245.072**	-35,3%
PASIVO CORRIENTE					
Pasivos Financieros - Parte Corriente	11	4.203.053.618	6.277.661.171	- 2.074.607.553	-49,4%
Cuentas Comerciales por Pagar	12	6.479.280.531	5.646.398.828	832.881.703	12,9%
Pasivos por Impuestos	13	396.886.975	708.076.902	- 311.189.927	-78,4%
Beneficios a Empleados	14	1.099.741.579	1.186.195.253	- 86.453.674	-7,9%
Otros Pasivos No Financieros	15	4.901.323.258	16.042.555.212	- 11.141.231.954	-227,3%
Total pasivo corriente		**17.080.285.961**	**29.860.887.366**	**- 12.780.601.405**	-74,8%
PASIVO NO CORRIENTE					
Pasivos Financieros a Largo Plazo	11	5.040.029.183	1.958.727.146	3.081.302.037	61,1%
Pasivo por Impuesto Diferido	16	28.778.270	80.838.789	- 52.060.519	
Total pasivo no corriente		**5.068.807.453**	**2.039.565.935**	**3.029.241.518**	59,8%
TOTAL PASIVO		**22.149.093.414**	**31.900.453.301**	**- 9.751.359.887**	-44,0%
PATRIMONIO					
Capital en Acciones	17	1.246.000.000	1.246.000.000	-	0,0%
Reservas	17	245.107.883	140.213.915	104.893.968	42,8%
Revalorización del patrimonio	17	17.526.526	17.526.526	-	
Ganancias Acumuladas Ejercicios Anteriores	17	1.153.961.692	335.249.311	818.712.381	70,9%
Resultado del ejercicio	17	759.448.148	1.048.939.682	- 289.491.534	-38,1%
Ganancias - Adopción NIIF por primera vez	18	231.802.243	231.802.243	-	0,0%
TOTAL PATRIMONIO		**3.653.846.492**	**3.019.731.677**	**634.114.815**	17,4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**25.802.939.906**	**34.920.184.978**	**- 9.117.245.072**	-35,3%

Las notas son parte integral de los estados financieros.

ARTURO LLERAS PEREZ
Representante Legal

MAURICIO A. TELLEZ VILLAMIL
Contador Público T.P.No 80867-T

ANA NANCY ESCOBAR RAMIREZ
Revisor Fiscal T.P.No 38064-T

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS
NIT. 830,104,063-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES COMPARATIVO
(Expresados en Pesos Colombianos)

	NOTAS	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	2019	VARIACION	%
Ingresos Por Actividades Ordinarias	19	59.912.795.275	46.436.538.573	13.476.256.702	29,0%
Costo de ventas		(55.763.931.686)	(42.245.619.260)	13.518.312.426	32,0%
UTILIDAD BRUTA		**4.148.863.589**	**4.190.919.313**	**- 42.055.724**	-1,00%
Gastos operativos	20	(1.792.936.304)	(1.707.760.126)	85.176.178	4,99%
UTILIDAD OPERACIONAL		**2.355.927.285**	**2.483.159.187**	**- 127.231.902**	-5,12%
INGRESOS (EGRESOS) NO OPERACIONALES					
Otros ingresos	22	387.759.088	257.502.394	130.256.694	50,58%
Otros egresos	23	(1.639.219.895)	(963.444.932)	675.774.963	70,14%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**1.104.466.478**	**1.777.216.649**	**- 672.750.171**	-37,85%
Provisión impuesto de renta	21	(345.018.330)	(728.276.907)	- 383.258.637	-52,63%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		**759.448.148**	**1.048.939.682**	**- 289.491.534**	-27,60%

Las notas son parte integral de los estados financieros.

ARTURO LLERAS PEREZ
Representante Legal

MAURICIO A. TELLEZ VILLAMIL
Contador Publico T.P.No 89867-T

ANA NANCY ESCOBAR RAMIREZ
Revisor Fiscal T.P.No 38064-T

Calle 120 No. 70D - 98. Tel:(+571) 226 62 30 – 226 62 29 Fax: (+571) 271 50 65
Bogotá – Colombia.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores Socios de

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS

Ciudad

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de **SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.,** que comprende el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos basada en la auditoria. He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Empresa, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa.

Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoria.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros, tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la Empresa **SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.,** a 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informes sobre requerimientos legales y regulatorios

Fundamento en el alcance de mi auditoria, en las manifestaciones escritas realizada por la gerencia y la administración, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes situaciones de la Empresa: La contabilidad de la Empresa SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCIION S.A.S., ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los socios, La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Empresa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Hacen parte de este dictamen lo establecido en los artículos 1.2.2.1 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015

Cordialmente

ANA NANCY ESCOBAR RAMIREZ

Revisor Fiscal

T.P No. 38064-T

Bogotá. D.C., 26 de marzo de 2021

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA 1 - ENTE ECONOMICO

1.1. Entidad Reportante

Sistemas Especiales de Construcción S.A.S. NIT 830.104.063-2, en adelante la Compañía, fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante Escritura Pública No 1543 Notaría 34 de Bogotá del 5 de junio de 2002, inscrita en Cámara de Comercio el 13 junio de 2002, bajo el número 830970 del libro IX, según matrícula mercantil No 01188372. Mediante acta número 3 de Junta de Socios de julio 8 de 2009, inscrita el 16 de septiembre de 2009, bajo el número 01327171 del libro IX, la sociedad cambió su nombre por Sistemas Especiales de Construcción S.A.S. y tiene por objeto social: la Construcción de obras civiles y edificación, comercialización, manufactura, importación, exportación de sistemas de cables postensados, apoyos, juntas, muros de tierras retenidas y en general elementos y equipos especiales de construcción. Estudios, diseños, consultorías, interventorías y asesorías en proyectos de obra civil y edificación. Estudio, diseño, proyección, construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, pavimentación, así como estudios de factibilidad, interventoría y actividades de consultoría en obras civiles y en general programación de toda clase de obras civiles de arquitectura o urbanismo, tales como carreteras, movimiento de tierras, parcelaciones, líneas de conducción eléctrica, de oleoductos, de riego, acueductos, alcantarillado, puentes, canales, urbanizaciones, levantamientos topográficos o geodésicos, estructuras metálicas, de concreto o de madera, montajes electromecánicos, pozos subterráneos, bodegas, pavimentos, demoliciones, reparaciones locativas, estaciones de bombeo, explotación de canteras, así como también estudios geográficos, geotécnicos o geológicos, de impacto ambiental, de contaminación ambiental, evaluación de sistemas de tratamiento en operación, trabajos relacionados con la industria del petróleo. Estudios hidráulicos o sanitarios, así como estudios de factibilidad de inversión en obras públicas y privadas. La duración de la sociedad es hasta el 8 de julio de 2099.

1.2. Operaciones de la Compañía

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados con base en el presupuesto de continuidad, atendiendo los preceptos legales y las normas que rigen las sociedades comerciales en todos sus ámbitos.
Somos representantes de una importante empresa multinacional, y con el uso de la marca junto con la tecnología y el conocimiento que a lo largo de muchos años de aplicación ha desarrollado la empresa, nos permite competir con importantes empresas del sector y participar en grandes proyectos nacionales e internacionales, en desarrollo del objeto social.

1.3. Impactos del Covid-19

Desde los primeros meses de 2020 el Coronavirus (COVID-19) se extendió por todo el mundo, generando el cierre de cadenas de producción y suministro e interrumpiendo el comercio internacional, lo que provocó una desaceleración económica global y afectó negativamente a diversas industrias. Las autoridades mundiales incluidas las colombianas tuvieron que adoptar, entre otras medidas, el cierre temporal de establecimientos y la cuarentena de personas en diversas zonas, lo cual implicó que empleados, proveedores, y clientes no pudieran realizar sus actividades por un período de tiempo indefinido. El estallido de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno colombiano para mitigar la propagación de la pandemia han impactado significativamente la economía. Estas medidas obligaron a la Compañía a frenar sus actividades en varias ubicaciones por períodos durante el año.

Esta situación, tuvo efectos materiales adversos en los resultados de las operaciones, la situación financiera y la liquidez de la Compañía, que fueron evaluados a diario por la administración para tomar todas las medidas oportunas que permitieran minimizar los impactos negativos que pudieran derivarse de esta situación. Los impactos que se han ido generando por esta situación han sido reconocidos en los estados financieros.

1.4. Negocio en Marcha

Se asume que puede haber nuevos cierres por semanas adicionales. En este escenario base, se espera que la Compañía continúe teniendo suficiente margen de maniobra con el soporte de la financiación disponible.

El escenario a la baja más severo, que se considera prudente pero plausible, tendría un impacto adverso significativo en los negocios de la Compañía, incluidos sus flujos de efectivo. En respuesta, la administración tiene la capacidad de tomar las siguientes acciones de mitigación para reducir costos, optimizar el flujo de efectivo y preservar la liquidez:

- Reducir, aplazar o cancelar el gasto discrecional; y
- Congelar las contrataciones no esenciales.

Con base en la posición de liquidez de la Compañía a la fecha de autorización de estos estados financieros, y a la luz de la incertidumbre que rodea el desarrollo futuro del brote, la administración continúa teniendo una expectativa razonable de contar con los recursos adecuados para continuar en operación durante al menos los próximos 12 meses y que la base contable de empresa en funcionamiento sigue siendo adecuada.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Sociedades que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, fueron los primeros estados financieros preparados de acuerdo con el marco técnico normativo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes aplicables en Colombia. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por el Gerente General el 26 de Marzo de 2021.

NOTA 3- POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

3.1. Transacciones en moneda extranjera

3.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Compañía ('la moneda funcional'). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

3.1.2. Transacciones y saldos

Las transacciones en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambio al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se reconocen en el estado de resultados.

Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que se relacionan con efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados en costos/ingresos financieros. Todas las demás ganancias o pérdidas en monedas extranjeras se presentan en el estado de resultados en otros gastos/ingresos, netos.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja y depósitos a la vista.

3.3. Instrumentos financieros
3.3.1. Activos financieros
3.3.1.1. Clasificación

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados, cuentas por cobrar y préstamos, mantenidas hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

a) Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados: Los activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo. Los activos en esta categoría se clasifican como activos corrientes.

b) Cuentas por cobrar y préstamos: Las cuentas por cobrar y préstamos son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimiento mayor a 12 meses después del período de reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

c) Activos financieros disponibles para la venta: Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos corrientes ya que la Gerencia tiene la intención de vender el activo dentro de los 12 meses siguientes contados a partir de la fecha del período de reporte.

3.3.1.2. Reconocimiento y medición

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen en la fecha de la negociación, que es la fecha en la cual la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se miden posteriormente a valor razonable.

Los activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados y los activos financieros disponibles para la venta se registran posteriormente a su valor razonable. Las cuentas por cobrar se registran posteriormente a su costo amortizado aplicando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados” se incluyen en el estado de resultados en la cuenta de “otros (gastos)/ingresos, netos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

En el caso de las cuentas por cobrar comerciales si se espera el recaudo en un año o menos, se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos la provisión por deterioro.

3.3.1.3. Baja de activos financieros

Los activos financieros se eliminan del estado de situación financiera cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se venden o se deterioran, los ajustes a valor razonable acumulados en el patrimonio neto se transfieren al estado de resultados.

3.3.1.4. Compensación de instrumentos financieros

Activos y pasivos financieros se compensan y su monto neto se presenta en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos y la Gerencia tenga la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.3.1.5. Deterioro del valor de los activos financieros

Activos contabilizados al costo amortizado

La Compañía evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y se ha incurrido en pérdidas por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que ese evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de forma fiable.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores sobre un deudor o un grupo de deudores que están experimentando dificultades financieras significativas, que no han efectuado sus pagos o que tienen retrasos en el pago de intereses o del principal, que existe la probabilidad de que sufran quiebra u otra reorganización financiera, y que los datos observables, tales como condiciones económicas relacionadas con atrasos, indican que existe una disminución medible de los flujos futuros de efectivo estimados.

Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago (más de 90 días de vencidos).

Para las categorías de instrumentos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de

efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Si el instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, el tipo de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado bajo las condiciones acordadas. Como recurso práctico, la Compañía puede medir el deterioro de la base del valor razonable de un instrumento utilizando un precio de mercado observable.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la reversión de la pérdida por deterioro reconocida previamente se reconoce en el estado de resultados.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta de "gastos de ventas y de comercialización" en el estado de resultados.

Activos clasificados como disponibles para la venta

La Compañía evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o grupo de activos financieros clasificados como disponibles para la venta. Si existe tal evidencia respecto de los instrumentos disponibles para la venta, la pérdida acumulada, que corresponde a la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable, menos cualquier pérdida por deterioro en el activo financiero previamente reconocida en el estado de resultados, se retira del patrimonio neto y se reconoce en el estado de resultados.

3.4. Inventarios

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de costos promedios. El costo de los inventarios no fabricados por la empresa, incluyen el valor CIF de las mercancías importadas y los gastos relacionados en el momento de nacionalización de las mismas, y no incluye costos por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables. Los costos de los inventarios incluyen las transferencias desde el patrimonio de las ganancias o pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo por las compras de inventarios.

3.5. Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se expresa al costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles para colocar el activo en su ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la forma esperada por la gerencia.

La Compañía incluye en el importe en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo el costo por el reemplazo de partes de dicho elemento cuando se incurre en ese costo si se espera que la parte reemplazada le proporcione beneficios incrementales futuros a la Compañía. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Cualquier otra reparación y mantenimiento se carga en el estado de resultados durante el periodo en el cual ocurre.

La depreciación de otros activos se carga para asignar el costo de activos menos su valor residual durante sus vidas útiles estimadas, utilizando el método de línea recta. El rango de vidas útiles estimadas es de la siguiente manera:

Edificios	20 - 30 años
Maquinaria y equipo	10 - 15 años
Vehículos	5 - 10 años
Muebles y enseres	5 - 10 años
Equipo de cómputo	3 - 5 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de depreciación del activo se revisan, y se ajustan de manera prospectiva si es el caso, cuando hay un indicio de un cambio significativo desde la última fecha de reporte.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el importe en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y las pérdidas por disposiciones se determinan comparando los ingresos con el importe en libros y se reconocen en el estado de resultados en otros (gastos)/ingresos, netos.

3.6. Activos intangibles – licencias

Las licencias adquiridas se muestran al costo histórico y se registran al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta para asignar el costo de la siguiente manera:

Licencias (software)	3 años

Las licencias de software informático adquiridas se capitalizan con base en los costos incurridos al adquirir y poner en funcionamiento el software específico.

3.7. Deterioro de activos no financieros que no sean inventarios

Los activos no financieros diferentes a los inventarios se evalúan en cada fecha de reporte para determinar si existe algún indicio que muestre que el valor de estos activos se ha deteriorado. Cuando haya algún indicio que muestre que el valor del activo se puede haber deteriorado, el importe en libros del activo se prueba por deterioro. Se reconoce una pérdida por deterioro equivalente al monto por el cual el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de venta y el valor en uso.

3.8. Contratos de Construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa.

Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto.

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al grado de realización del contrato es denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del grado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado.

Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable.

3.9. Deuda

Las deudas se reconocen inicialmente al precio de transacción (es decir, el valor presente del efectivo por pagar al banco, incluyendo los costos de transacción). Posteriormente, los préstamos se expresan al costo amortizado. El gasto por intereses se reconoce con base en el método de interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Las deudas se clasifican como pasivos corrientes a menos que la Compañía tenga una obligación incondicional de diferir la liquidación del pasivo a por lo menos 12 meses después de la fecha de reporte.

3.10. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

3.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.12. Capital

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

Los instrumentos de patrimonio se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, netos de los costos directos por la emisión de instrumentos de patrimonio. Si se difiere el pago y el valor del dinero en el tiempo es material, la medición inicial debe hacerse con base en el valor presente.

3.13. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir por la venta de bienes y servicios, neto del impuesto al valor agregado, rebajas y descuentos, generalmente este es el valor que es facturado al cliente. Se reconocen en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y los ingresos puedan ser medidos con fiabilidad, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente. Generalmente, esto ocurre cuando los servicios han sido prestados o cuando los equipos son entregados a los clientes.

Ingresos por venta de bienes y servicios

Los ingresos por venta de bienes son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes han sido traspasados al comprador, lo cual ocurre generalmente al momento de la entrega física de los bienes y servicios.

3.14. Impuesto sobre la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta para el periodo comprende impuestos diferidos y corrientes. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, a menos que un cambio atribuible a un elemento de ingresos o gastos, reconocido como otros resultados integrales, también se reconozca directamente en otros resultados integrales.

El impuesto a la renta diferido se reconoce sobre las diferencias que surjan entre las bases impositivas de activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros y sobre las pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los impuestos a la renta diferidos se determinan utilizando tasas impositivas y leyes que han sido promulgadas o que han sido sustantivamente promulgadas a la fecha de reporte.

El importe en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se establece una provisión por valuación contra activos por impuestos diferidos de tal forma que el importe en libros neto iguale al importe más alto, que es más probable que se vaya a recuperar con base en la utilidad impositiva futura o corriente.

3.15. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los Accionistas de la Compañía se reconoce como un pasivo en los estados financieros de la Compañía en el periodo en el cual los dividendos fueron aprobados por los Accionistas de la Compañía.

NOTA 4 – ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

4.1 Deterioro de activos no monetarios

La Compañía evalúa anualmente si sus propiedades, planta y equipos e intangibles, han sufrido deterioro en su valor de acuerdo con la política indicada en la Nota 3. La Compañía no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

4.2 Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

4.3 Impuesto sobre la renta

La Compañía está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de

impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la Compañía. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho.

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

4.4 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros a efectos de su reconocimiento inicial y de presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Compañía para instrumentos financieros similares.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente del comprador. El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo se determina usando técnicas de valuación. La Compañía aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada balance general. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

4.5 Deterioro de cuentas por cobrar

La Compañía revisa al menos anualmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Compañía realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados. Esta evidencia puede incluir datos

observables que indiquen que se ha producido un cambio adverso en el estado de pago de las contrapartes, o condiciones económicas nacionales o locales que se correlacionen con los impagos de los activos de la Compañía. La Gerencia utiliza estimaciones basadas en pérdidas históricas para activos con características de riesgo de crédito similares. La metodología e hipótesis utilizadas para la estimación de la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo futuros son revisadas regularmente para reducir cualquier diferencia entre las estimaciones de pérdidas y pérdidas efectivas.

4.6 Provisiones

La Compañía realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Comprende los saldos en caja y bancos al cierre de cada ejercicio, cuyas cifras para cada uno de ellos fue:

	2.020	2019
Caja general	28.358.931	30.226.929
Bancos	948.493.042	2.401.586.898
Derechos fiduciarios	1.293.415.693	1.153.560.660
Otras inversiones	4.414.608	4.314.551
	2.274.682.273	3.589.689.038

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

NOTA 6. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Corresponde a los diferentes conceptos de cuentas por cobrar que tenía la empresa al cierre de cada uno de los períodos, producto del desarrollo del objeto social y su respectiva provisión por deterioro, cuyos saldos son:

	2.020	2.019
Clientes	4.712.199.447	9.183.702.699
Menos: provisión por deterioro	(328.114.693)	(289.757.810)
Anticipos a proveedores	94.164.306	972.712.165
Depósitos	11.255.699	11.924.000
Retención sobre contratos	6.926.003.950	4.355.903.867

Anticipo de impuestos	2.369.628.891	2.544.575.931
Otros deudores	114.796.017	225.623.571
Total deudores	13.899.933.617	17.004.684.423

NOTA 7. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

7.1. Inventarios

La empresa tiene como objeto social la prestación de servicios de ingeniería que cubre diversas categorías, pero por la misma especialización que tiene, requiere la importación de ciertos insumos, repuestos o elementos que no se fabrican en Colombia. Los saldos en los dos años comparativos son:

	2.020	2.019
Materias Primas	2.157.158.773	1.165.115.319
Anticipo a proveedores	95.528.704	37.535.090
En Tránsito	0	247.646.353
	2.252.687.477	1.412.761.672

7.2. Contratos de Construcción

	2.020	2.019
En Ejecución	2.684.223.491	7.965.655.675
Total Otros activos no financieros	**4.936.910.968**	**9.378.417.347**

NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El rubro más importante de este grupo lo constituye la maquinaria y equipo, que son los elementos con los cuales se pueden hacer los desarrollos de las obras y la fuente principal generadora de ingresos y recursos para la empresa, cuya discriminación al cierre de cada año indicado es:

	2.020	2.019
Maquinaria y equipo	6.343.819.031	5.908.979.982
Equipo de oficina	100.953.735	100.723.935
Equipo de cómputo	188.107.477	178.350.003
Flota y Equipo de transporte	1.383.301.100	1.233.301.100
(-) Depreciación Acumulada	(3.335.236.316)	(2.493.722.550)
Total propiedad planta y equipo	4.680.945.027	4.927.632.470

La compañía posee título de propiedad sobre todos sus bienes. No existe ninguna afectación, hipoteca o reserva de dominio, ni tampoco han sido cedidos en garantía prendaria, ni soportan ninguna restricción al dominio.

Se realizó operaciones de Leasing Financiero con 2 Entidades Bancarias Nacionales en Maquinaria y Equipo y Equipo de Transporte en los años 2018, 2019 y 2020 por valor total de $936.498.197, $1.865.788.803 y $222.000.011 respectivamente, con una duración de 5 años.

NOTA 9. INTANGIBLES

	2.020	2.019
Licencias	9.573.955	19.761.700
Total Intangibles	9.573.955	19.761.700

Los gastos por amortización del año 2020 fueron cargados en los costos de la Compañía.
No se han reconocido provisiones por deterioro sobre los activos intangibles.

NOTA 10. ACTIVOS DIFERIDOS

En 2020 y 2019 corresponde al valor de Impuesto diferido débito por $894.066 y $0 respectivamente.

Los activos por impuestos diferidos activos pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros. La Compañía ha reconocido todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

NOTA 11. PASIVOS FINANCIEROS

La empresa requirió usar el sistema financiero para cubrir la demanda de recursos originados por los nuevos proyectos:

	2.020	2.019
Parte corriente		
Pagarés y remesas documentarias	4.202.538.586	6.272.465.911
Tarjetas de crédito	515.032	5.195.260
Total obligaciones bancarias	4.203.053.618	6.277.661.171

	2.020	2.019
Parte No corriente		
Pagarés	5.040.029.183	1.958.727.146
Total Pasivos Financieros	**9.243.082.801**	**8.236.388.318**

NOTA 12. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

	2.020	2.019
Proveedores nacionales	456.356.386	566.372.671
Proveedores exterior	3.923.057.370	2.414.107.810
Costos y gastos por pagar	1.775.341.238	2.249.532.456
Dividendos por pagar	324.525.537	416.385.891
Pasivos estimados y provisiones	0	0
Total cuentas por pagar	6.479.280.531	5.646.398.828

NOTA 13. PASIVOS POR IMPUESTOS

	2.020	2.019
Retenciones en la fuente	210.223.000	493.596.000
Retención de ICA	7.113.000	15.552.192
IVA	76.815.000	60.175.000
ICA	102.735.975	138.753.710
Total Impuestos por pagar	396.886.975	708.076.902

NOTA 14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2.020	2.019
Aportes nómina	436.045.320	358.444.378
Obligacionales laborales	663.696.259	827.750.875
	1.099.741.579	1.186.195.253

NOTA 15. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	2.020	2.019
Parte corriente		
Retención por garantías	42.343.561	14.105.032
Anticipo sobre contratos	3.868.445.016	12.780.482.942
Cuentas en Participación	990.534.681	3.247.967.238
	4.901.323.258	16.042.555.212

NOTA 16. PASIVOS DIFERIDOS

En 2020 y 2019 corresponde al valor de Impuesto diferido crédito por $28.778.270 y $80.838.789 respectivamente.

NOTA 17. PATRIMONIO

Para el año 2009, la empresa se transforma de limitada en Sociedad por Acciones Simplificada. El capital autorizado es de $2.000.000.000, equivalente a 20.000 acciones con valor nominal de $100.000 cada una; el capital suscrito y pagado es de $1.246.000.000, correspondiente a 12.460 acciones por un valor nominal de $100.000 cada una. El valor intrínseco por acción al cierre de 2020 fue de $293.246 y para el año 2019 fue de $242.354.

La descomposición del patrimonio por cada año se presenta a continuación:

	2.020	2.019
Capital social	1.246.000.000	1.246.000.000
Reservas legales	245.107.883	140.213.915
Revalorización del Patrimonio	17.526.526	17.526.526
Ganancias de ejercicios anteriores	1.153.961.692	335.249.311
Resultados presente ejercicio	759.448.148	1.048.939.682
Ganancias Adopción NIIF	231.802.243	231.802.243
Total patrimonio	3.653.846.492	3.019.731.677

NOTA 18. AJUSTES POR ADOPCIÓN NIIF PRIMERA VEZ

Como resultado de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, se produjo un cambio en la composición del patrimonio según el siguiente detalle:

	Saldo Inicial	Ajustes	Saldo Final
Capital social	726.000.000		726.000.000
Reservas	96.904.151		96.904.151
Revalorización del Patrimonio	17.526.526		17.526.526
Resultados del Ejercicio	845.292.537		845.292.537
Ajustes Adopción NIIF - Inversiones		61.711	61.711
Ajustes Adopción NIIF - Cuentas por cobrar		(171.749.987)	(171.749.987)
Ajustes Adopción NIIF - Propiedad, Planta y Equipo		335.793.157	335.793.157
Ajustes Adopción NIIF - Intangibles		(4.768.941)	(4.768.941)
Ajustes Diferencia Utilidad Local Vs NIIF		72.466.303	
Totales.....	**1.685.723.214**	**231.802.243**	**1.845.059.154**

NOTA 19. INGRESOS

	2.020	2.019
Construcción obras ingeniería	59.251.548.555	45.662.095.101
Otras ventas	661.246.720	774.443.472
Total ingresos	59.912.795.275*	46.436.538.573*

*** Ver nota 21 Operaciones conjuntas**

NOTA 20. GASTOS GENERALES

	2.020	2.019
Gastos de personal	872.612.437	846.237.083
Honorarios	60.550.148	93.023.961
Impuestos	418.958.193	360.392.443
Arriendos	51.361.558	57.329.709
Seguros	8.893.402	7.343.058

Servicios	83.158.829	66.133.969
Gastos legales	3.412.941	10.400.170
Mantenimiento y reparaciones	1.997.459	5.153.821
Gastos de viaje	411.100	5.140.228
Depreciaciones	22.323.123	26.631.314
Amortizaciones	11.664.633	11.042.854
Diversos	217.145.279	63.943.734
Provisión de cartera	40.447.202	154.987.782
Total Gastos operativos	1.792.936.304	1.707.760.126

NOTA 21. OPERACIONES CONJUNTAS

Durante el año 2020 se ejecutaron las siguientes operaciones conjuntas:

a) Con la sociedad Concrearmado Ltda se viene ejecutando una obra desde el año 2017 bajo la figura de consorcio, la cual se denomina CONSORCIO CONCREARMADO SEC; esta obra corresponde a la construcción de 3 puentes en el Departamento de Antioquia y cuyo valor de contrato asciende a la suma de $24,7 mil millones de pesos de los cuales SEC tiene una participación del 40%. El avance de ejecución de la obra es de un 100% al cierre del año 2020. Además se firmó un nuevo contrato por $7,6 mil millones de pesos de los cuales SEC tiene una participación del 40%. El avance de ejecución de la obra de este nuevo contrato es de un 42% al cierre del año 2020.
Durante los años 2017 a 2020 se han incorporado a nuestros Estados Financieros los siguientes valores:

Concepto/Año	2017	2018	2019	2020	Acumulado
Ingresos	696.979.967	3.759.469.533	4.268.965.978	2.441.230.770	11.166.646.248
Costos y Gastos	661.202.047	4.093.220.714	4.118.859.222	2.296.762.268	11.170.044.251

b) En el año 2019 se firmó un contrato de cuenta en participación con una Sociedad del Extranjero quien en adelante se denominará Socio Oculto, para la ejecución de los Tirantes del Puente Pumarejo en la cual SEC tiene una participación del 23%. SEC es el Socio Gestor por lo cual toda la administración contable y fiscal están en cabeza de SEC. De este proyecto se generaron ingresos en el año 2019 por la suma de $18.766.295.426, los cuales fueron declarados fiscalmente por SEC en las Declaraciones de IVA ante la DIAN y en las Declaraciones de ICA ante los Municipios. De acuerdo a la regulación contable, los ingresos generados en el proyecto Tirantes Pumarejo por $14.450.047.478 que corresponden al 77% de participación del Socio Oculto, no se incorporan dentro de los Estados Financieros definitivos de SEC al igual que los respectivos costos y gastos.

El total de los ingresos fiscales de SEC para IVA e ICA durante el año 2019 ascendió a la suma de $60.927.042.000; el valor de los ingresos fiscales para RENTA del año gravable 2019 es de $46.937.568.000

NOTA 22. OTROS INGRESOS

Debido a la pandemia Covid-19 el Gobierno Nacional implementó subsidios a la Nómina para las empresas que vieron afectados sus ingresos en el año 2020 con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, a lo que SEC aplicó para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, dado que cumplía los requisitos para obtener dichos subsidios; los valores recibidos en cuenta bancaria por los meses de Octubre y Noviembre fueron desembolsados a finales de Diciembre/2020 cuyo valor total asciende a la suma de $214.738.000 y se encuentran dentro de la partida de Otros ingresos No Operacionales; otro rubro significativo es la diferencia en cambio sobre la cual no se tiene control, pues depende de factores externos, aun cuando la empresa ha procurado pagar sus obligaciones en moneda extranjera, cuando las condiciones de diferencial cambiario le son más favorables, pero ello depende de la disponibilidad de recursos en esas fechas claves; las cifras comparativas de cada año se presentan a continuación:

	2.020	2.019
Otros ingresos		
Intereses	34.476.304	49.029.822
Descuentos comerciales	56.760.383	143.340.029
Otros ingresos no operacionales	296.522.401	65.132.543
Total otros ingresos	387.759.088	257.502.394

NOTA 23. OTROS EGRESOS

	2.020	2.019
Otros Egresos		
GMF	220.646.543	206.857.594
Gastos bancarios	234.502.108	149.062.121
Intereses	901.086.430	614.509.328
Otros Egresos	228.250.979	178.374.220
Impuesto de renta	345.018.330	728.276.967
Otros egresos	1.929.504.390	1.877.080.230
Diferencia en cambio Neta	54.733.834	-185.358.331
Total Otros Egresos	1.984.238.224	**1.691.721.899**

NOTA 24. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

En reunión de Asamblea de Accionistas llevada a cabo en Marzo 30 de 2021, según Acta número 117, la Asamblea por unanimidad determinó que las utilidades netas que arrojó el período contable del año 2020, serán repartidas posteriormente y se convocará a una nueva junta de socios para tratar dicho tema.

NOTA 25. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Durante el año 2020 se continuó el cobro judicial al cliente CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA por la cartera vencida que suma $705.048.090. A la emisión de estos Estados Financieros, ya se tenía firmada un Acta de Terminación y Liquidación con el cliente en el cual además reconocieron la suma de Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000,oo) por obras adicionales; el monto total se comprometieron a pagarlo en 2 cuotas, una a finales de febrero/2021 que ya ingresó a SEC y la otra a finales de Marzo/2021.

NOTA 26. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se presentaron los siguientes eventos:

- Debido a la cartera vencida, en el mes de Febrero 2020 se realizó un acuerdo de transacción con el cliente Constructora Parque Central el cual nos adeuda una cartera total de $358.013.505 y se acordaron pagos en 6 cuotas, incluyendo intereses, iniciando el primer pago a finales del mes de Abril/2020. Se presentó incumplimiento por parte del cliente y en Enero/2021 se radicó cobro Judicial ante el Juzgado el cual no ha generado medidas cautelares.

- Continúa la contingencia mundial debido al surgimiento del Coronavirus (COVID-19) el cual ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional.
  Debido a lo anterior, nuestra empresa debió parar todas sus obras en ejecución entre marzo y abril de 2020, excepto la obra de Puerto Berrío, la cual continuó aunque a un ritmo más bajo de lo normal. Esto produjo que la ejecución de Obra, la Facturación y el cobro de la cartera vigente, presentaran prórroga en sus ciclos habituales, lo cual al final

afectó el flujo de caja de la compañía. Se logró radicar a los siguientes clientes reclamaciones por efectos COVID en la ejecución de las obras así:

- Consorcio Ferrocol - Obra Puentes BBY (Rio Sucio y La Peligrosa) Reclamo COVID Valor $2.331.935.678 Estado: Radicado ante el cliente.
- Consorcio Ferrocol - Obra Puente BBY (La Paz) Reclamo Aceleración Valor $468.000.000 Estado: En negociación con el cliente.
- PA Autopista Río Magdalena - Obra Puente Puerto Berrio Reclamo COVID Valor $2.083.212.742 Estado: Radicado ante el cliente.

SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

AÑO GRAVABLE 2020

Los suscritos Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Contador General

Certifican que:

1. Que los Estados Financieros adjuntos a 31 de Diciembre del año 2020, fueron preparados bajo nuestra responsabilidad.

2. Que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros conforme al reglamento, y que las mismas fueron tomadas fielmente de los libros oficiales, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de Abril del año 2021.

Cordialmente,

ARTURO LLERAS PEREZ
Representante Legal

ANA NANCY ESCOBAR
Revisor Fiscal T.P 38064-T

MAURICIO TELLEZ VILLAMIL
Contador Público T.P 89867-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.838.371
TELLEZ VILLAMIL
APELLIDOS
MAURICIO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00113401-M-0079838371-20081028
0004936586A 1
1960015811



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
89867-T
MAURICIO ALBERTO
TELLEZ VILLAMIL
C.C. 79838371
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD CENTRAL
PRESIDENTE
ELOA INES SANCHEZ CORTES
99352



IDEOS
FIRMA DEL TITULAR
008279
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional – Junta Central de Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.597.163
ESCOBAR RAMIREZ
APELLIDOS
ANA NANCY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

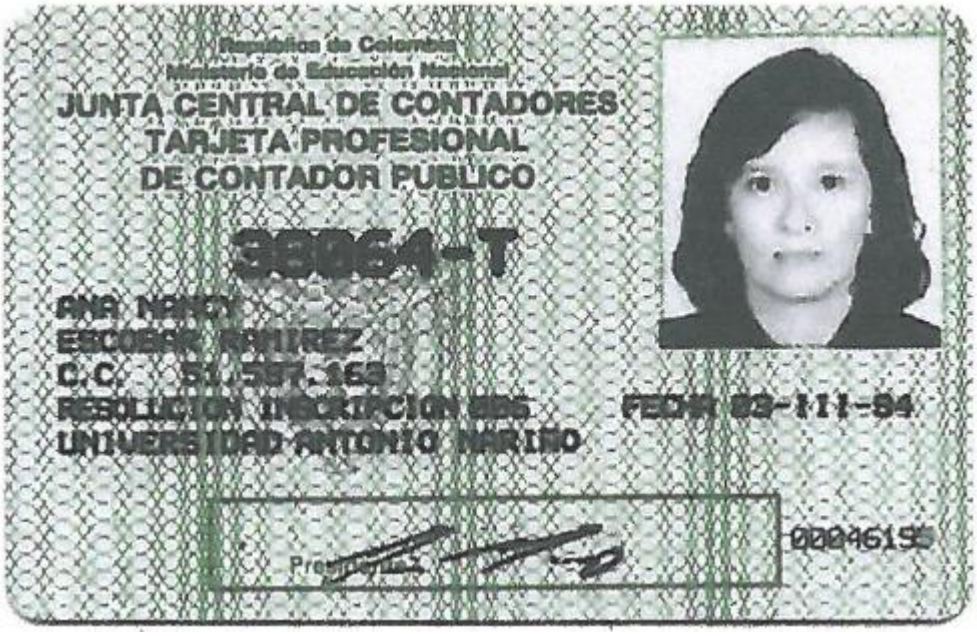
1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00149148-F-0051597163-20090204 0009836831A 1 1630024008



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

38864-T

ANA NANCY
ESCOBAR RAMIREZ
C.C. 51.567.163
RESOLUCION INSCRIPCION 0256 FECHA 23-III-94
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00046195



Nancy Escobar Ramírez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A725C8C9C51398 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ALBERTO TELLEZ VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79838371 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 89867-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2C399C892CD70AA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA NANCY ESCOBAR RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51597163 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 38064-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Pagos de Seguridad Social

LP-SIM-024-2023

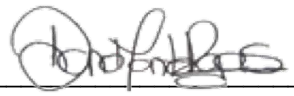
FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS identificado con C.C 52.746.411 DE Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No.**154285-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONCREARMADO LTDA** identificada con NIT 830.041.080-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de noviembre de 2023.



NOMBRE: DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS
REVISOR FISCAL
C.C No.52.746.411 de Bogotá
T.P No. 154285-T

LP-SIM-024-2023

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ARTURO LLERAS PEREZ identificado con CEDULA 79.154.060 en mi condición de representante legal de SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS identificada con NIT 830.104.063-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANA NANCY ESCOBAR RAMIREZ identificado con cedula 51.597.163, y con tarjeta profesional No. 38064-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS identificada con NIT 830.104.063-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BOGOTA, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Nancy Escobar Ramírez

ANA NACY ESCOBAR RAMIREZ
REVISOR FISCAL
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS

Factor de calidad

LP-SIM-024-2023

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
ALCALDÍA DE MONTERIA
Calle 27 No.3-16
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-024-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

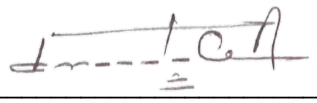
Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Estimados señores:

FERNANDO AMAR GARZÓN en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PUENTE RIO SINU** en adelante el "Proponente", en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del proponente	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Nombre del representante legal	**FERNANDO AMAR GARZÓN**
C. C. No.	**9.777.464 DE Calarcá**
Matrícula profesional No.	**25202-11582**
Dirección de correo	**famar@concrearmadoltda.com** **licitaciones@concrearmadoltda.com**
Telefax	(1) 6560781
Ciudad	Bogotá D.C.



FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

LP-SIM-024-2023

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
ALCALDÍA DE MONTERIA
Calle 27 No.3-16
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-024-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Estimados señores:

FERNANDO AMAR GARZÓN en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PUENTE RIO SINU** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del proponente	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Nombre del representante legal	**FERNANDO AMAR GARZÓN**
C. C. No.	**9.777.464 DE Calarcá**
Matrícula profesional No.	**25202-11582**
Dirección de correo	**famar@concrearmadoltda.com** **licitaciones@concrearmadoltda.com**
Telefax	(1) 6560781
Ciudad	Bogotá D.C.

FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Vinculación de personas en condición de discapacidad

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 4.0** **Fecha: Enero 31 de 2021** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2023721100000029290
FECHA RADICADO:	04/08/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONCREARMADO LTDA
IDENTIFICACIÓN:	830041080-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	28
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	3,57%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01825.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 29 de agosto de 2023

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Verificó y Elaboró: : D Ramos

LP-SIM-024-2023

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ALCALDÍA DE MONTERIA
Calle 27 No.3-16
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-024-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Estimados señores:

DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS identificado con **C.C. 52.746.411 de Bogotá D.C**, en mi condición revisor fiscal de **CONCREARMADO LTDA** identificada con NIT 830.041.080-6 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
27	1

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

NOMBRE: DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS
REVISOR FISCAL
C.C No.52.746.411 de Bogotá
T.P No. 154285-T

Puntaje de Industria Nacional.

LP-SIM-024-2023

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ALCALDÍA DE MONTERIA
Calle 27 No.3-16
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-024-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Estimados señores:

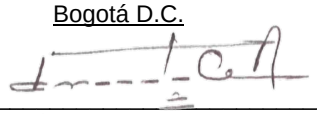
FERNANDO AMAR GARZÓN en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PUENTE RIO SINU** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Nombre del representante legal	**FERNANDO AMAR GARZÓN**
C. C. No.	**9.777.464 DE Calarcá**
Matrícula profesional No.	**25202-11582**
Dirección de correo	famar@concrearmadoltda.com licitaciones@concrearmadoltda.com
Telefax	(1) 6560781
Ciudad	Bogotá D.C.



FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONCREARMADO LTDA
Nit: 830041080 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00848888
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 15 No. 122-35 Of 701 In 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: concrearmado@concrearmadoltda.com
Teléfono comercial 1: 6560781
Teléfono comercial 2: 3105757914
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 15 No. 122-35 Of 701 In 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: concrearmado@concrearmadoltda.com
Teléfono para notificación 1: 6560781
Teléfono para notificación 2: 3105757914
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002757 del 16 de septiembre de 1997 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998, con el No. 00622196 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCRETOS ARMADOS LTDA CONCREARMADO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001995 del 24 de julio de 1998 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 1998, con el No. 00643518 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONCRETOS ARMADOS LTDA CONCREARMADO LTDA a CONCREARMADO LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de noviembre de 2030.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad, es la organización, desarrollo y explotación en su más amplio sentido del ramo de la construcción, bien utilizando para ello bienes de exclusiva propiedad y con el objeto de negociarlos, en conjunto, o por el sistema de propiedad horizontal, o bien, realizando tales obras en beneficio de terceros mediante contratos de dirección, diseño, estudios, construcción e interventoría. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adquirir, conservar, permutar, comprar, arrenda(sic), gravar, enajenar toda clase de muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales. Podría abrir sus propios talleres y depósitos para la fabricación y almacenamiento de materiales y maquinaria de construcción, importar o exportar tales elementos. Para celebrar y ejecutar en su propio nombre, por cuenta o por solo participación de terceros, todos aquellos actos y contratos civiles o comerciales previstos por la ley, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de títulos valores y documentos civiles o comerciales, abrir cuentas corrientes tanto bancarias como comerciales, tomar interés como accionista fundador o no, en otras sociedades, funcionar con ellas siempre y cuando las actividades de tales empresas tengan relación directa con su objeto social, tomar y presentar en mutuo, con garantías reales o personales, o sin ellas y en general, llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la sociedad, pues la anterior numeración no es taxativa sino meramente enunciativa.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.400.000.000,00 dividido en 3.400.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Fernando Amar Garzon	C.C. 000000009777464
No. de cuotas: 3.389.800,00	valor: $3.389.800.000,00
Claudia Marcela Amar Garzon	C.C. 000000051765561
No. de cuotas: 10.200,00	valor: $10.200.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.400.000,00	valor: $3.400.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios quienes delegan tales facultades, en forma irrevocable y permanente en el Gerente. El Gerente de la sociedad tendrá los suplentes. Los suplentes del Gerente cuando reemplacen a este, tendrán las mismas facultades, atribuciones y limitaciones establecida respecto al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente y la Junta de Socios por faltas absolutas, temporales y transitorias del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dentro de las limitaciones que le imponen los presentes estatutos y la ley, el Gerente tendrá las siguientes facultades: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y ordenes de la Junta de Socios. 2. Celebrar y ejecutar en nombre y representación de la sociedad y dentro de los límites de sus facultades toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con el objeto social y tiendas(sic) a su cabal desarrollo. 3. Crear, aceptar, negociar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos emanan. 4. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, sea cual fuere la naturaleza de tales autoridades y adelantar ante ellas toda clase de gestiones, actuaciones, peticiones, recursos, o reclamaciones. 5. Otorgar y suscribir los documentos y contratos relativos a la sociedad, cobrar, percibir, desistir en los negocios u operaciones sociales. 6. Manejar los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, girar cheques, convenir sobre giros, interés y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares. 7. Convocar a la Junta de Socios y presentar ante ellos los documentos e informes que s ele pidan. 8. Presentar ante la Junta de Socios las cuentas de la sociedad, sus libros, inventarios, balances y el informe de las operaciones sociales, así como el proyecto de distribución de utilidades. 9. Ejercer en todo caso la representación de la sociedad y ejecutar los actos que por ley o por los estatutos le son propios. El Gerente podrá celebrar todo acto o contrato en cuantía ilimitada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002757 del 16 de septiembre de 1997, de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998 con el No. 00622196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Fernando Amar Garzon	C.C. No. 9777464

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Oscar Hernan Amar Garzon	C.C. No. 19269992

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 1 de marzo de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2017 con el No. 02194622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Maritza Rojas Barajas	C.C. No. 52746411 T.P. No. 154285-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001543 del 10 de junio de 1998 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00638696 del 18 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001995 del 24 de julio de 1998 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00643518 del 29 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 8 de mayo de 2001 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00780667 del 7 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000157 del 15 de febrero de 2002 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00815640 del 20 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005919 del 9 de diciembre de 2002 de la Notaría 45	00857484 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001118 del 19 de agosto de 2004 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00949020 del 23 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003994 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01198796 del 14 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1004 del 28 de mayo de 2018 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02347397 del 7 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 5 de abril de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02955080 del 11 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4390, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.805.288.760
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S
Nit: 830104063 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01188372
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 120 70 D 98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mtellez@seconstruccion.com
Teléfono comercial 1: 2266230
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 120 70 D 98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mtellez@seconstruccion.com
Teléfono para notificación 1: 2266230
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001543 del 5 de junio de 2002 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2002, con el No. 00830970 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de Junta de Socios, del 08 de julio de 2009, inscrita el 16 de septiembre de 2009 bajo el Número 01327171 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Por Acta No. 3 del 8 de julio de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2009, con el No. 01327171 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION LTDA a SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de julio de 2099.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: 1. El estudio, diseño, desarrollo, construcción, montaje y mantenimiento, construcción de todo tipo de obras civiles y/o edificación. 2. La manufactura, comercialización y distribución, importación y exportación de cables postensados, apoyos, juntas, muros de tierras retenida, y en general elementos y equipos utilizados en construcción y/o ingeniería civil, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier tipo de mercancías, bienes y servicios, los cuales puede adquirir en el mercado nacional y/o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras; realizar actividades de mercadeo y ventas de toda clase de productos y/o servicios, ya sean propios o de terceros. 3. La consultoría, asesoría e interventoría, realización de estudios y diseños en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa tales como obras civiles y edificación, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros, la cual podrá prestarse tanto a nivel nacional como internacional. 4. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros, 5. El estudio, diseño, proyección, construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o pavimentación, así como la realización de estudios de factibilidad, interventoría, y actividades de consultoría en obras civiles, de arquitectura o urbanismo, tales como carreteras, movimientos de tierras, parcelaciones, líneas de conducción eléctricas, oleoductos, acueductos, alcantarillados, puentes, canales, urbanizaciones, levantamientos topográficos o geodésicos, estructuras metálicas, de concreto, o de madera, montajes electromecánicos, pozos subterráneos, bodegas, pavimentos, demoliciones, reparaciones locativas, estaciones de bombeo y explotación de canteras. 6. La realización de estudios geográficos, geotécnicos o geológicos, de impacto ambiental, contaminación ambiental, evaluación de sistemas de tratamiento en operación, trabajos relacionados con la industria del petróleo, estudios hidráulicos o sanitarios, así como estudios de factibilidad, de inversión en obras públicas o privadas. 7. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, nacionales y/o extranjeras, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas. 8. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 9. La estructuración, el diseño, coordinación, comercialización,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

asesoramiento y ejecución de planes, proyectos y programas, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de los sectores relacionados con el ramo propio de los negocios. 10. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título aportes, compra u otros contratos, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes; el manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa. Inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, la participación en licitaciones públicas y/o privadas. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) Intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) Girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, así como formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras; 6) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 7) Transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con otra u otras sociedades; 8) Transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 10) En general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier gravamen, celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas, y efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Parágrafo. La sociedad no podrá ser garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

excepto cuando tal decisión sea aprobada por el cien por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. En el caso que la sociedad llegare a avalar obligaciones de sus accionistas, solo lo podrá hacer hasta por un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito de cada uno de ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y/o representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, quien será reemplazado por uno de dos Subgerentes en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El Gerente y los dos subgerentes serán designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos cuantas veces estime la Asamblea de Accionistas de la sociedad así mismo podrá la Asamblea de Accionistas remover libremente a los mismos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estatutos y la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el Representante Legal requiere autorización de la Asamblea para realizar y/o llevar a cabo operaciones que tengan por objeto: 1. Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía; 2. Constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis; 3. Recibir daciones en pago y novar obligaciones o créditos; 4. Garantizar obligaciones de terceros; 5. Autorizar por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 6. Autorización de la asamblea para: A. Suscribir contratos mayores a quinientos millones de pesos (500000.000), B. Comprar maquinaria o equipo por un valor mayor a Cien Millones de Pesos (100.000.000); 7. Autorización de la asamblea para participar en sociedades, consorcios o uniones temporales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 13 de agosto de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010 con el No. 01414702 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Arturo Lleras Perez	C.C. No. 79154060

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jesus Alberto Gonzalez Cuenca	C.C. No. 79593338
Subgerente	Johana Maria Marquez Cuenca	C.C. No. 52868834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000001 del 5 de enero de 2006, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2006 con el No. 01036545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Nancy Escobar Ramirez	C.C. No. 51597163 T.P. No. 38064-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Cristina Alvarado Cadena	C.C. No. 41330086 T.P. No. 2341T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003176 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01012660 del 22 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 891 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01292671 del 27 de abril de 2009 del Libro IX
Acta No. 3 del 8 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01327171 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 4 del 13 de agosto de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01414607 del 16 de septiembre de 2010 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.539.325.060
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de junio de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
ALCALDÍA DE MONTERIA
Calle 27 No.3-16
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-024-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**.

Estimados señores:

FERNANDO AMAR GARZÓN Y DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS identificados con C.C. 9.777.464 de Calarcá y 52.746.411 de Bogotá D.C., en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **CONCREARMADO LTDA** identificada con el NIT **830.041.080-6**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Gerente General	Fernando Amar Garzón C.C 9.777.464 de Calarcá	21 AÑOS Y 1 MES
Directora Financiera	Martha Lucia Amar Garzón C.C 51.572.542	6 AÑOS Y 6 MESES
Directora Administrativa	Yudy Lorena Pico Hernandez C.C 1.090.434.897	1 AÑO Y 5 MESES
Directora de Calidad	Liliana Roa Ovalle C.C 52.792.901	2 AÑOS Y 6 MESES
Directora de Recursos Humanos	Maria Consuelo Barrera Cuestas C.C 37.316.787	1 AÑO Y 9 MESES

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Directora de Licitaciones	Yuri Katherine Duarte Pedraza C.C 1.033.709.469	2 AÑOS y 2 MESES

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

FERNANDO AMAR GARZÓN
C.C. 9.777.464 DE CALARCÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONCREARMADO LTDA

DIANA MARITZA ROJAS BARAJAS
52.746.411 DE BOGOTÁ D.C
T.P. No. 154285-T
REVISOR FISCAL
CONCREARMADO LTDA

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

- Fernando Amar Garzon



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.777.464

AMAR GARZON

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1957

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-ENE-1976 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00173970-M-0009777464-20090829 0015539798A 1 25796787

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA
NIT:	830.041.080-6
DOMICILIO:	BOGOTÁ D. C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	FERNANDO AMAR GARZON
CÉDULA:	9.777.464
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	BOGOTA, D.C., JUNIO 7 DE 1957
DOMICILIO Y TELÉFONO:	CR 11 No. 109-35 TORRE D AP 201
EPS:	COLPATRIA
FONDO DE PENSIONES:	PORVENIR
CARGO A DESEMPEÑAR :	GERENTE GENERAL
LUGAR BASE DE TRABAJO:	BOGOTA
FECHA DE INICIACIÓN:	1 DE NOVIEMBRE DE 2002
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$7.000.000.oo
PERIODO DE PAGO:	Quincenal

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, por una parte, que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR** antes mencionado, hemos celebrado el CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : EL TRABAJADOR está obligado a incorporar a **LA EMPRESA**, en su servicio exclusivo, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones de **INGENIERO CIVIL,** observando en su desempeño todo el cuidado y la diligencia necesarios. De conformidad con los manuales de funciones o áreas de responsabilidad determinados por **LA EMPRESA. PARAGRAFO.-** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en razón de esta cláusula, de acuerdo con lo que se establece en la Cláusula Decima Séptima sobre Modificaciones.

SEGUNDA : En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **LA EMPRESA,** como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios.

TERCERA: El servicio antedicho lo prestará **EL TRABAJADOR** en la ciudad de Bogotá, lugar donde **LA EMPRESA** tiene oficina para la cual ha sido contratado. **Parágrafo Primero**: Las partes acuerdan libremente que **LA EMPRESA** tiene la

facultad, cada vez que existan razones válidas por necesidades del servicio de fijar, nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados, o comisiones y **EL TRABAJADOR** queda en la obligación de obedecer lo que **LA EMPRESA** determine al respecto, sea cualquiera el tiempo de servicio y el lugar o lugares donde deba prestarlos.

Parágrafo Segundo: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios no solo a **CONCREARMADO LTDA.**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera y concordantes de este contrato, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares a **CONCREARMADO LTDA.** o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con **CONCREARMADO LTDA.**, que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor del **TRABAJADOR** y a cargo de **CONCREARMADO LTDA.**, o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista. Los servicios los prestará **EL TRABAJADOR** en la ciudad de Bogotá, pero deberá trasladarse a cualquier ciudad del país o fuera de éste cuando las necesidades del cargo así lo requieran, siendo de cargo de **LA EMPRESA** el pago de los gastos que demanden tales traslados.

Para lo anterior, se acogerán las partes en un todo a la política de gastos de viaje y compra de materiales que posee **LA EMPRESA**, la cual el trabajador acepta en un todo.

CUARTA : EL TRABAJADOR se obliga para con **LA EMPRESA** a trabajar todo el tiempo que sea necesario para llenar cumplidamente sus deberes, ya que se trata de un empleado de manejo y confianza; a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que el patrono le encomiende, sin previa autorización de éste y a abstenerse, fuera de esas horas de trabajo, de otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.

QUINTA: EL TRABAJADOR está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **LA EMPRESA** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta.

SEXTA : Por esta incorporación de trabajo en las funciones antedichas **LA EMPRESA** le reconocerá una remuneración básica de **$7.000.000.oo (Siete millones de pesos mcte),** mensuales pagaderos por períodos quincenales vencidos.

Parágrafo: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, las partes pactamos en

forma expresa, que NO constituyen salario los siguientes pagos que **LA EMPRESA** efectúe o llegare a efectuar **EL TRABAJADOR** en forma habitual u ocasional :

- La prima de vacaciones.
- Las primas por antigüedad.
- Los viáticos accidentales y gastos de representación.
- Los auxilios en dinero o en especie que libremente otorgue o llegare a otorgar **LA EMPRESA.**
- Y cualquiera otra suma que ocasionalmente y por MERA LIBERALIDAD, reciba **EL TRABAJADOR** por parte de **LA EMPRESA.**

SEPTIMA: El presente contrato tendrá una duración **INDEFINIDA** contada a partir de la fecha en la cual se celebra. Sin embargo, habrá lugar a la suspensión o la terminación de él por las causales previstas en el Artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990 y en los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo No. 2.351 de 1965, o por la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa.

OCTAVA: Periodo de Prueba: Los **DOS (2) PRIMEROS MESES** de ejecución del presente contrato tienen la calidad de PERIODO DE PRUEBA. Durante ellos, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. Sin embargo, una vez transcurridos dichos dos (2) meses, se entenderá, para todos los efectos, que el contrato adquiere la calidad de definitivo desde la fecha de ingreso del **TRABAJADOR.**
El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

NOVENA: Vencido el período de prueba, la duración de este contrato será indefinida y tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen y la naturaleza del trabajo; no obstante lo anterior, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **LA EMPRESA** lo reemplace.

DECIMA: Queda específicamente autorizada **LA EMPRESA**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que por concepto de préstamos y/o anticipos, le haya hecho a **EL TRABAJADOR** de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizada **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DECIMA PRIMERA: Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de **LA EMPRESA**, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes faltas que se consideran graves: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. b) Autorizar o ejecutar,

sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**. c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**. d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**. g) No informar a tiempo a la Empresa las modificaciones en los datos personales del trabajador, como son los cambios en el estado civil, afiliación a las entidades de seguridad social, beneficiarios, dirección y teléfono de la residencia, liquidación de la sociedad conyugal, etc. h) Cualquier violación u omisión al Código de Conducta vigente en la empresa. i) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador.

DECIMA SEGUNDA:- Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **LA EMPRESA** pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **LA EMPRESA**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, maquinaria, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, maquinaria, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, para lo cual el **TRABAJADOR** expedirá la autorización escrita correspondiente.

DECIMA CUARTA: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y compensación en dinero de las vacaciones exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de diez (10) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **LA EMPRESA** podrá liquidar y pagar los salarios y/o la compensación de las vacaciones a que tuviere derecho **EL TRABAJADOR** sin que por ello incurra en mora de

ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo.

DECIMA QUINTA : El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma continua el día **primero (1) de noviembre de 2002.**

DECIMA SEXTA : El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DECIMA SEPTIMA: Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro de las tarjetas del personal que utilizare **LA EMPRESA.**

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en la ciudad de Bogotá, el primero (1) día del mes de julio de dos mil once (2011).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal

EL TRABAJADOR

FERNANDO AMAR GARZON
C.C.9.777.464 Calarca

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FERNANDO AMAR GARZON identificado(a) con CC 9777464

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,950,000	6.96%	$344,600
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,950,000	4%	$198,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,500,000	4%	$180,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,500,000	6.96%	$313,200
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,500,000	4%	$180,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15																		$2,250,000	4%	$90,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15													X					$2,250,000	4%	$90,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	15																		$2,250,000	6.96%	$156,600
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	15													X					$2,250,000	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	15																		$2,250,000	4%	$90,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	15													X					$2,250,000	4%	$90,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$4,500,000	4%	$180,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,500,000	6.96%	$313,200
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,500,000	4%	$180,000

Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:32.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- Martha Amar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.572.542**

AMAR GARZON

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00621557-F-0051572542-20140910 0039944077A 1 1972995336

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA
NIT:	830.041.080-6
DOMICILIO:	Av cra 15 No 122-35 ofic 701 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARTHA LUCIA AMAR GARZÓN
CÉDULA:	51.572.542
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	BOGOTA D.C 28- JUN- 1959
DOMICILIO Y TELÉFONO:	Cra 79 A No. 131 tel: 3219294310
EPS:	SANITAS
FONDO DE PENSIONES:	
LABOR A DESEMPEÑAR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INICIACIÓN:	01/04/2017
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$ 3.000.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, sociedad legalmente constituida con NIT. 830041080, quien en edelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR**, antes mencionado, hemos acordado celebrar de forma libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, en desarrollo de lo cual éste último se obliga a a) Poner al servicio de **LA EMPRESA**, en forma personal y exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones y actividades propias del oficio o actividad para el cual ha sido contratado, y en las labores anexas y complementarias a los mismos, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **LA EMPRESA** o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales ni de ninguna otra naturaleza a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia o como contratista independiente en el mismo oficio o actividad, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar reserva absoluta sobre la información, documentos físicos y/o electrónicos, elaborados, y en general sobre todos los asuntos de que tenga conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y abstenerse de incurrir en las conductas contempladas en el artículo 60 del C.S.T., y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en los reglamentos de **LA EMPRESA**; e) Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Proceder durante la prestación de sus labores con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **LA EMPRESA,** como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios; g) Prestar sus servicios no solo a **LA EMPRESA**, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con LA EMPRESA que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de **CONCREARMADO LTDA,** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista; h) Trabajar el tiempo que sea necesario para atender cumplidamente sus deberes y para dar término a la obra o labor contratada, a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que **LA EMPRESA** le encomiende, sin previa autorización de éste.

SEGUNDA.- SALARIO: Por la realización de la labor contratada **LA EMPRESA** pagará una remuneración básica mensual igual a la indicada en el cuadro del encabezado, pagadero de la forma en que también se anotó en el mismo cuadro. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que trata el título VII del C.S.T. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50/90 **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Las partes acuerdan que en los eventos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, tales reconocimientos o beneficios se considerarán como no constitutivos de salario, y por tanto no se tendrán en cuenta para como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo la ley 344/96.

TERCERA.- DURACIÓN: El término de duración del contrato es indefinido entre tanto subsistan las causas que dieron origen al contrato y/o las actividades objeto del mismo.

CUARTA.- PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos (2) meses. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA EMPRESA**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de los servicios, el cargo u oficio y/o funciones, y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, o sus derechos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el artículo 23 de C.S.T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

SÉPTIMA.- JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el articulo 7º del Decreto 2351/65, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, y las que expresamente se convengan como tales en cualquier otro documento. De manera expresa se califican como graves las siguientes faltas: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**; d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales; e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**; g) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador, cuando por el cargo hubo necesidad de firmar o lo contenido en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

OCTAVA.- INVENCIONES: Pertenecen a **LA EMPRESA** todas las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** durante la vigencia del presente contrato, obligándose éste último a informar a **LA EMPRESA**

inmediatamente sobre cualquier invención, creación, y/o trabajo que pueda tener tal carácter, y a facilitar la transferencia a favor de **LA EMPRESA** de la propiedad intelectual e industrial sobre tales invenciones y/o trabajos. Las partes convienen y acuerdan expresamente que el salario devengado por **EL TRABAJADOR** incluye la remuneración por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual o de autor por las invenciones desarrolladas durante el contrato de trabajo, al igual que los de propiedad industrial.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR**, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecerán a **LA EMPRESA**. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982, y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Con la firma del presente contrato de trabajo **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente desde ahora a LA EMPRESA para descontar de su salario cualquier suma de dinero por concepto de préstamos, anticipos o mayores valores pagados por **LA EMPRESA** a **EL TRABAJADOR**, así como por daños, perdida o no devolución de los equipos y elementos de trabajo entregados por **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los limites establecidos en la ley laboral o a los acuerdos expresos suscritos entre las partes, cuando superen dichos limites. También autoriza de antemano **EL TRABAJADOR** a **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, conforme lo contempla la cláusula anterior.

DECIMA SEGUNDA.- CONTRATO ÚNICO: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma contÍnua el día **_____01/04/2017_____.**

DÉCIMA TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que **LA EMPRESA** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **TRABAJADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que **LA EMPRESA** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores a su nombre. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **LA EMPRESA** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene **LA EMPRESA** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales del **TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el EMPLEADOR, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el TRABAJADOR con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LA EMPRESA** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **LA EMPRESA** queda expresamente autorizada para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o

de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **LA EMPRESA** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DATOS DE MENORES DE EDAD:** En el evento que el **TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por **LA EMPRESA** quien se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: El **TRABAJADOR** reconoce que con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá acceso a información confidencial de propiedad o a disposición de **LA EMPRESA** y se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información durante la vigencia del presente contrato y por dos (2) años más después de su terminación. El deber de reserva comprende todo el material que le suministre **LA EMPRESA**, al margen de que esté o no explícitamente identificado con tal, hecha la salvedad de aquellos materiales que sean requeridos por orden emitida legítimamente por autoridad competente, de los que hayan pasado al dominio público y de los que lleguen al conocimiento del **TRABAJADOR** por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad.

DECIMA SEXTA.- DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de dirección. Mientras no se informe ningún cambio la dirección válida, para todos los efectos, será la registrada en este contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro del personal que utiliza **LA EMPRESA.**

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos la ciudad de Bogotá, el primero (01) de abril de dos mil diecisiete (2017).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA.

EL TRABAJADOR

C.C. 51.572.542 de Bogotá

ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles.	**OTROSI CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**	F-GRH--04 V.2 2019-02-20 Página 1 de 1

OTROSÍ NO. 1

Entre **CONCREARMADO LTDA** quien para este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARTHA LUCÍA AMAR GARZÓN** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al Contrato de Trabajo suscrito entre las partes el día primero (1) de Abril del año 2017, el cual se regulará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LABORES A DESEMPEÑAR: Las Partes de común acuerdo han convenido modificar el cargo a desempeñar por EL **TRABAJADOR**. Por consiguiente, a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, **EL TRABAJADOR** desempeñará labores como **DIRECTORA FINANCIERA**.

SEGUNDA: VIGENCIA: Por disposición de la **EMPRESA** lo acá contenido entrará en vigor a partir del primero (1) de Julio del año 2022.

QUINTA. - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, numerales, parágrafos no modificados, permanecerán en los términos inicialmente pactados.

Para constancia de aceptación, las partes firman el acuerdo de voluntades en la ciudad de Bogotá, al día treinta (30) de Junio del año 2022.

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA

EL TRABAJADOR

MARTHA LUCÍA AMAR GARZÓN
C.C. 51.572.542

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARTHA LUCIA AMAR GARZON identificado(a) con CC 51572542

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,300,000	0.522%	$22,500
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,300,000	4%	$172,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28																		$4,013,334	4%	$160,600
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2													X					$286,667	4%	$11,500
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	28																		$4,013,334	0.522%	$21,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	2													X					$286,667	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	28																		$4,013,334	4%	$160,600
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	2													X					$286,667	4%	$11,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																		$2,852,284	4%	$114,100
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X					$570,457	4%	$22,900
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																		$2,852,284	0.522%	$14,900
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X					$570,457	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																		$2,852,284	4%	$114,100
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X					$570,457	4%	$22,900
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$3,422,740	4%	$137,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$3,422,740	0.522%	$17,900
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$3,422,740	4%	$137,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$3,422,740	4%	$137,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$3,422,740	0.522%	$17,900
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$3,422,740	4%	$137,000

Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:33.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

- Yudy Pico Hernandez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.434.897
PICO HERNANDEZ

APELLIDOS
YUDY LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1991
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-JUN-2009 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2500100-00169800-F-1090434897-20090814 0014974117A 2 30228321

ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles.	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO	F-GRH-15 V.2 2019-02-21
		Página 1 de 5

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA
NIT:	830.041.080-6
DOMICILIO Y TELEFONO:	Av Cra 15 No 122-35 Edificio BBVA Oficina 701 BOGOTA Teléfono: (1) 5204795
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	YUDY LORENA PICO HERNANDEZ
CÉDULA:	1090434897
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	CUCUTA NORTE DE SANTANDER / 30 DE MAYO DEL AÑO 1991
DOMICILIO Y TELÉFONO:	CR 56 167A 03 /3014517477
EPS:	SANITAS
FONDO DE PENSIONES:	PORVENIR
LABOR A DESEMPEÑAR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA DE INICIACIÓN:	9 DE JUNIO DEL AÑO 2022
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$2.700.000 medio tiempo hasta el 15 de octubre de 2022 $5.400.000 tiempo completo desde el 16 de octubre de 2022.
PERIODO DE PAGO	MENSUAL

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, sociedad legalmente constituida con NIT. 830.041.080-6, quien en edelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR**, antes mencionado, hemos acordado celebrar de forma libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, en desarrollo de lo cual éste último se obliga a a) Poner al servicio de LA EMPRESA, en forma personal y exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones y actividades propias del oficio o actividad para el cual ha sido contratado, y en las labores anexas y complementarias a los mismos, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta LA EMPRESA o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales ni de ninguna otra naturaleza a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia o como contratista independiente en el mismo oficio o actividad, durante la vigencia de este contrato, con la excepción consagrada en la cláusula décima novena del presente contrato; c) Guardar reserva absoluta sobre la información, documentos físicos y/o electrónicos, elaborados, y en general sobre todos los asuntos de que tenga conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el manuel de funciones propias de su cargo, las contenidas en el artículo 58 del C.S.T., los linemiaentos del Regramento Internod e Trabajo, y las indicadas expresamente por LA EMPRESA, y abstenerse de incurrir en las conductas contempladas en el artículo 60 del C.S.T., y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en los reglamentos de LA EMPRESA; e) Observar rigurosamente las normas que le fije LA EMPRESA para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Proceder durante la prestación de sus labores con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con LA EMPRESA, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios; g) Prestar sus servicios no solo a LA EMPRESA, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con LA

EMPRESA que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que EL TRABAJADOR adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de EL TRABAJADOR y a cargo de CONCREARMADO LTDA, o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista; h) Trabajar el tiempo que sea necesario para atender cumplidamente sus deberes y no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que LA EMPRESA le encomiende, sin previa autorización de éste.

SEGUNDA.- SALARIO: Por la realización de la labor contratada **LA EMPRESA** pagará una remuneración básica mensual igual a la indicada en el cuadro del encabezado, pagadero de la forma en que también se anotó en el mismo cuadro. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que trata el título VII del C.S.T. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50/90 **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Las partes acuerdan que en los eventos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, tales reconocimientos o beneficios se considerarán como no constitutivos de salario, y por tanto no se tendrán en cuenta para como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo la ley 344/96.

TERCERA.- DURACIÓN: El término de duración del contrato es indefinido entre tanto subsistan las causas que dieron origen al contrato y/o las actividades objeto del mismo.

CUARTA.- PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos (2) meses. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO: Las Partes acuerdan que la jornada de trabajo desde la suscripción del presente contrato hasta el día 15 de octubre de 2022 será medio tiempo, obligándose **EL TRABAJADOR** a laborar de lunes a sabado en horario 8:00am a 12:00pm. A partir del día 16 de octubre de 2022, **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA EMPRESA**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de los servicios, el cargo u oficio y/o funciones, y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, o sus derechos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el artículo 23 de C.S.T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

SÉPTIMA.- JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el articulo 7º del Decreto 2351/65, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, y las que expresamente se convengan como tales en cualquier otro documento. De manera expresa se califican como graves las siguientes faltas: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**; d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales; e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**; g) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador, cuando por el cargo hubo necesidad de firmar o lo contenido en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

OCTAVA.- INVENCIONES: Pertenecen a **LA EMPRESA** todas las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** durante la vigencia del presente contrato, obligándose éste último a informar a **LA EMPRESA** inmediatamente sobre cualquier invención, creación, y/o trabajo que pueda tener tal carácter, y a facilitar la transferencia a favor de **LA EMPRESA** de la propiedad intelectual e industrial sobre tales invenciones y/o trabajos. Las partes convienen y acuerdan expresamente que el salario devengado por **EL TRABAJADOR** incluye la remuneración por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual o de autor por las invenciones desarrolladas durante el contrato de trabajo, al igual que los de propiedad industrial.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR**, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecerán a **LA EMPRESA**. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982, y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Con la firma del presente contrato de trabajo **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente desde ahora a LA EMPRESA para descontar de su salario cualquier suma de dinero por concepto de préstamos, anticipos o mayores valores pagados por **LA EMPRESA** a **EL TRABAJADOR**, así como por daños, perdida o no devolución de los equipos y elementos de trabajo entregados por **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los limites establecidos en la ley laboral o a los acuerdos expresos suscritos entre las partes, cuando superen dichos limites. También autoriza de antemano **EL TRABAJADOR** a **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, conforme lo contempla la cláusula anterior.

DECIMA SEGUNDA.- CONTRATO ÚNICO: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma contÍnua el día **nueve (09) de junio de dos mil veintidos (2022).**

DÉCIMA TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que **LA EMPRESA** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **TRABAJADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que **LA EMPRESA** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores a su nombre. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **LA EMPRESA** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene **LA EMPRESA** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales del **TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el EMPLEADOR, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el TRABAJADOR con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LA EMPRESA** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **LA EMPRESA** queda expresamente autorizada para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **LA EMPRESA** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DATOS DE MENORES DE EDAD:** En el evento que el **TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por **LA EMPRESA** quien se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: El **TRABAJADOR** reconoce que con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá acceso a información confidencial de propiedad o a disposición de **LA EMPRESA** y se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información durante la vigencia del presente contrato y por dos (2) años más después de su terminación. El deber de reserva comprende todo el material que le suministre **LA EMPRESA**, al margen de que esté o no explícitamente identificado con tal, hecha la salvedad de aquellos materiales que sean requeridos por orden emitida legítimamente por autoridad competente, de los que hayan pasado al dominio público y de los que lleguen al conocimiento del **TRABAJADOR** por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad.

DECIMA SEXTA. - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de dirección. Mientras no se informe ningún cambio la dirección válida, para todos los efectos, será la registrada en este contrato.

DECIMA SÉPTIMA. - Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro del personal que utiliza **LA EMPRESA.**

DECIMA OCTAVA - CARGO DE MANEJO Y CONFIANZA: Teniendo en cuenta que las funciones a cargo del **TRABAJADOR** implican el manejo de información de carácter confidencial y reservado, y que adicionalmente involucran un alto nivel de responsabilidad, el cargo es considerado de especial manejo y confianza, y así es calificado por las partes.

DÉCIMA NOVENA – AUTORIZACIÓN TRABAJO POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO: Las Partes acuerdan que, hasta el 15 de octubre de 2022, EL TRABAJADOR podrá continuar prestando sus servicios profesionales en el horario de la tarde con el ICETEX, con quien actualmente tiene vigente un contrato de prestación de servicios. Una vez culminada esa relación de servicios no podrá tener relaciones laborales o civiles con otros empleadores o contratistas.

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en el municipio de Bogotá el nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA

EL TRABAJADOR

YUDY LORENA PICO HERNANDEZ
C.C. 1090434897

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YUDY LORENA PICO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1090434897

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	30																		$6,000,000		$30,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	30																		$6,000,000		$30,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$6,000,000		$30,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$6,000,000		$30,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	29																		$5,800,000	4%	$232,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	1														L				$200,000	4%	$8,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$5,800,000	16%	$928,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1														L				$200,000	16%	$32,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	29																		$5,800,000		$29,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	1													L					$200,000		$1,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	29																		$5,800,000		$29,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	1													L					$200,000		$1,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	29																		$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	1													L					$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	29																		$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	1													L					$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$5,800,000	0.522%	$30,300
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1													L					$200,000	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$5,800,000	4%	$232,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1													L					$200,000	4%	$8,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																		$6,000,000		$30,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																		$6,000,000		$30,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																		$6,000,000		$30,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																		$6,000,000		$30,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																		$6,000,000		$30,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																		$6,000,000		$30,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																		$6,000,000		$30,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																		$6,000,000		$30,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$6,000,000		$30,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$6,000,000		$30,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$6,000,000	16%	$960,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																		$6,000,000		$30,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																		$6,000,000		$30,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$6,000,000	0.522%	$31,400
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$6,000,000	4%	$240,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	25																		$5,000,000	4%	$200,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	5													X					$1,000,000	4%	$40,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																		$5,000,000	16%	$800,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X					$1,000,000	16%	$160,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	25																		$5,000,000		$25,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	5													X					$1,000,000		$5,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	25																		$5,000,000		$25,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	5													X					$1,000,000		$5,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	25																		$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	5													X					$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	25																	$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	5													X				$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																	$5,000,000	0.522%	$26,100
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X				$1,000,000	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																	$5,000,000	4%	$200,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X				$1,000,000	4%	$40,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																	$4,500,000	4%	$180,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X				$900,000	4%	$36,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	$4,500,000	16%	$720,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				$900,000	16%	$144,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	25																	$4,500,000		$22,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	5													X				$900,000		$4,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	25																	$4,500,000		$22,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	5													X				$900,000		$4,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	25																	$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	5													X				$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	25																	$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	5													X				$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	$4,500,000	0.522%	$23,500
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				$900,000	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	$4,500,000	4%	$180,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				$900,000	4%	$36,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																	$5,400,000	4%	$216,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,400,000	16%	$864,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$5,400,000		$27,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$5,400,000		$27,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,400,000	0.522%	$28,200
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,400,000	4%	$216,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30							X											$4,050,000	4%	$162,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$4,050,000	16%	$648,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30							X											$4,050,000		$20,300
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30							X											$4,050,000		$20,300
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30							X											$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30							X											$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$4,050,000	0.522%	$21,200
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$4,050,000	4%	$162,000

Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:34.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- Liliana Roa


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.792.901
ROA OVALLE
APELLIDOS
LILIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
21-JUN-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45153242-F-0052792901-20061023
00592 062968 02 215849770

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA.
NIT:	830.041.080-6
DOMICILIO Y TELEFONO:	Av Cra 15 No 122-35 Oficina 701 Edificio BBVA BOGOTÁ Teléfono: (1) 6560781
TERMINO	4 MESES
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	LILIANA ROA OVALLE
CÉDULA:	52.792.901 DE BOGOTÁ D.C
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	30 DE OCTUBRE DE 1980 / BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA)
DOMICILIO Y TELÉFONO:	CALLE 160 Nº 64 -11 TORRE 5 APTO. 701, SUBA. (BOGOTÁ D.C) /313 263 69 90
CORREO ELECTRÓNICO	lroao80@gmail.com
EPS:	COMPENSAR EPS
FONDO DE PENSIONES:	COLFONDOS
LABOR A DESEMPEÑAR	DIRECTORA DE CALIDAD
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE ABRIL DE 2021
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$ 4.000.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, sociedad legalmente constituida con NIT. 830.041.080, quien en edelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR**, antes mencionado, hemos acordado celebrar de forma libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, en desarrollo de lo cual éste último se obliga a a) Poner al servicio de **LA EMPRESA**, en forma personal y exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones y actividades propias del oficio o actividad para el cual ha sido contratado, y en las labores anexas y complementarias a los mismos, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **LA EMPRESA** o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales ni de ninguna otra naturaleza a otros empleadores**,** ni trabajar por cuenta propia o como contratista independiente en el mismo oficio o actividad, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar reserva absoluta sobre la información, documentos físicos y/o electrónicos, elaborados, y en general sobre todos los asuntos de que tenga conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y abstenerse de incurrir en las conductas contempladas en el artículo 60 del C.S.T., y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en los reglamentos de **LA EMPRESA**; e) Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Proceder durante la prestación de sus labores con extremo cuidado,

diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **LA EMPRESA,** como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios; g) Prestar sus servicios no solo a **LA EMPRESA**, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con LA EMPRESA que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de **CONCREARMADO LTDA,** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista; h) Trabajar el tiempo que sea necesario para atender cumplidamente sus deberes y para dar término a la obra o labor contratada, a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que **LA EMPRESA** le encomiende, sin previa autorización de éste.

SEGUNDA. - SALARIO: Por la realización de la labor contratada **LA EMPRESA** pagará una remuneración básica mensual igual a la indicada en el cuadro del encabezado, pagadero de la forma en que también se anotó en el mismo cuadro. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que trata el título VII del C.S.T. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50/90 **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Las partes acuerdan que en los eventos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, tales reconocimientos o beneficios se considerarán como no constitutivos de salario, y por tanto no se tendrán en cuenta para como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo la ley 344/96.

TERCERA. - DURACIÓN: El término de duración del contrato es de **cuatro (4)** meses. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes da aviso escrito a la otra de su decisión de no prorrogarlo, con una antelación no menor a un (1) mes, se entenderá renovado por un período igual al anterior, y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3º de la ley 50/90.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como periodo de prueba veinticuatro **(24) días** que no exceden la quinta parte del termino inicialmente pactado. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

QUINTA. - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA EMPRESA**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta

que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de los servicios, el cargo u oficio y/o funciones, y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, o sus derechos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el artículo 23 de C.S.T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

SÉPTIMA.- JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el articulo 7º del Decreto 2351/65, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, y las que expresamente se convengan como tales en cualquier otro documento. De manera expresa se califican como graves las siguientes faltas: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**; d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales; e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**; g) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador, cuando por el cargo hubo necesidad de firmar o lo contenido en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato; h) La falta de atención estricta a los protocolos de bioseguirdad generales (Resolución 666 y Resolución 679 de 2020), así como los procololos particulares de **LA EMPRESA** y su contratante.

OCTAVA. - INVENCIONES: Pertenecen a **LA EMPRESA** todas las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** durante la vigencia del presente contrato, obligándose este último a informar a **LA EMPRESA** inmediatamente sobre cualquier invención, creación, y/o trabajo que pueda tener tal carácter, y a facilitar la transferencia a favor de **LA EMPRESA** de la propiedad intelectual e industrial sobre tales invenciones y/o trabajos. Las partes convienen y acuerdan expresamente que el salario devengado por **EL TRABAJADOR** incluye la remuneración por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual o de autor por las invenciones desarrolladas durante el contrato de trabajo, al igual que los de propiedad industrial.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR**, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecerán a **LA EMPRESA**. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982, y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Con la firma del presente contrato de trabajo **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente desde ahora a LA EMPRESA para descontar de su salario cualquier suma de dinero por concepto de préstamos, anticipos o mayores valores pagados por **LA EMPRESA** a **EL TRABAJADOR**, así como por daños, perdida o no devolución de los equipos y elementos de trabajo entregados por **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los limites establecidos en la ley laboral o a los acuerdos expresos suscritos entre las partes, cuando superen dichos limites. También autoriza de antemano **EL TRABAJADOR** a **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, conforme lo contempla la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATO ÚNICO: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma continua el día **12 de abril de 2021.**

DÉCIMA TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que **LA EMPRESA** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **TRABAJADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que **LA EMPRESA** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores a su nombre. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **LA EMPRESA** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene **LA EMPRESA** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales del **TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el **EMPLEADOR**, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el **TRABAJADOR** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LA EMPRESA** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos

Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **LA EMPRESA** queda expresamente autorizada para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **LA EMPRESA** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DATOS DE MENORES DE EDAD:** En el evento que el **TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por **LA EMPRESA** quien se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: El **TRABAJADOR** reconoce que con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá acceso a información confidencial de propiedad o a disposición de **LA EMPRESA** y se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información durante la vigencia del presente contrato y por dos (2) años más después de su terminación. El deber de reserva comprende todo el material que le suministre **LA EMPRESA**, al margen de que esté o no explícitamente identificado con tal, hecha la salvedad de aquellos materiales que sean requeridos por orden emitida legítimamente por autoridad competente, de los que hayan pasado al dominio público y de los que lleguen al conocimiento del **TRABAJADOR** por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad.

DÉCIMA SEXTA. - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de dirección. Mientras no se informe ningún cambio la dirección válida, para todos los efectos, será la registrada en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro del personal que utiliza **LA EMPRESA.**

DÉCIMA OCTAVA. - CARGO DE MANEJO Y CONFIANZA: Teniendo en cuenta que las funciones a cargo del **TRABAJADOR** implican el manejo de información de carácter confidencial y reservado, y que

adicionalmente involucran un alto nivel de responsabilidad, el cargo es considerado de especial manejo y confianza, y así es calificado por las partes.

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en la ciudad de Bogotá, el día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA.

EL TRABAJADOR

LILIANA ROA OVALLE
C.C. 52.792.901 DE BOGOTÁ D.C



CA ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles	OTROSI CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO	F-GRH–04 V.2 2019-02-20 Página 1 de 1

OTROSÍ NO. 1

Entre **CONCREARMADO LTDA** quien para este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **LILIANA ROA OVALLE** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al Contrato de Trabajo suscrito entre las partes el día primero (01) de enero de 2022, el cual se regulará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: AUMENTO DE SUELDO: A partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, **EL TRABAJADOR** tendrá un aumento de sueldo por la suma de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000), para un salario de cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000) mensuales, con el cargo Directora del Sistema Integrado de Gestión.

SEGUNDA: AUXILIO EXTRALEGAL: LA EMPRESA con el conocimiento y aceptación de EL TRABAJADOR, ha resuelto otorgarle un auxilio extralegal de movilización por valor mensual de Un millón de pesos M.CTE ($1.000.000). En atención a lo estipulado en el artículo 128 del C.S. del T. y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996 , "Las Partes" expresamente acuerdan o disponen que dicho auxiiio, aunque sea habitual, no tienen naturaleza salarial ni en dinero, ni en especie, y por ende no se tendrá en cuenta para calcular las Prestaciones Sociales, la Liquidación del Contrato, Las contribuciones al Sistema de Seguridad Social y a los Aportes Parafiscales. EL TRABAJADOR manifiesta que entiende que dicho auxilio es entregado por mera liberalidad de LA EMPRESA y que ésta lo podrá eliminar en cualquier momento simplemente avisando dicha decisión.

TERCERA: VIGENCIA: Por disposición de la **EMPRESA** lo acá contenido entrará en vigor a partir del primero (01) de enero del año 2022.

CUARTA. - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, numerales, parágrafos no modificados, permanecerán en los términos inicialmente pactados.

Para constancia de aceptación, las partes firman el acuerdo de voluntades en la ciudad de Bogotá, el día primero (01) del mes de enero de 2022.

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA

EL TRABAJADOR

LILIANA ROA OVALLE

C.C.52.792.901

Huella

ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles	OTRO SI No.002	Página 1 de 1

Otrosí No.002

Entre **CONCREARMADO LTDA** quien para este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y LILIANA ROA OVALLE, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato de trabajo suscrito entre las partes el día 12 de abril de 2021, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN: Las Partes de común acuerdo han convenido modificar el tipo de contrato laboral suscrito el día 12 abril de 2021. Por consiguiente, a partir de la firma del presente otrosí se entenderá que el contrato es a término indefinido y no fijo, contando su inicio desde el 12 de abril de 2022.

SEGUNDA. - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, numerales, parágrafos no modificados, permanecerán en los términos inicialmente pactados.

Para constancia de aceptación, las partes firman el acuerdo de voluntades en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

EL EMPLEADOR

FERNANDO AMAR GARZÓN
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA.

EL TRABAJADOR

LILIANA ROA OVALLE
C.C. 52792901

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LILIANA ROA OVALLE identificado(a) con CC 52792901

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,050,000	16%	$968,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	30																		$6,050,000		$30,300
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	30																		$6,050,000		$30,300
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,050,000	0.522%	$31,600
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,050,000	16%	$968,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$6,050,000		$30,300
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$6,050,000		$30,300
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,050,000	0.522%	$31,600
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$6,050,000	16%	$968,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	30																		$6,050,000		$30,300
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	30																		$6,050,000		$30,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	30																	$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	30																	$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$6,050,000	0.522%	$31,600
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$6,050,000	4%	$242,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	27																	$5,445,000	4%	$217,800
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	3													X				$605,001	4%	$24,300
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	27																	$5,445,000	16%	$871,200
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3													X				$605,001	16%	$96,900
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	27																	$5,445,000		$27,300
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	3													X				$605,001		$3,100
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	27																	$5,445,000		$27,300
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	3													X				$605,001		$3,100
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	27																	$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	3													X				$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	27																	$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	3													X				$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	27																	$5,445,000	0.522%	$28,500
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3													X				$605,001	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	27																	$5,445,000	4%	$217,800
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3													X				$605,001	4%	$24,300
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	$6,050,000	4%	$242,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	$6,050,000	16%	$968,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																	$6,050,000		$30,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																		$6,050,000		$30,300
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,050,000	0.522%	$31,600
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,050,000	16%	$968,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																		$6,050,000		$30,300
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																		$6,050,000		$30,300
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,050,000	0.522%	$31,600
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	27																		$5,445,000	4%	$217,800
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	1													X					$201,667	4%	$8,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	2										X								$403,334	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	27																		$5,445,000	16%	$871,200
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	1													X					$201,667	16%	$32,300
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$403,334	12%	$48,500
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	27																		$5,445,000		$27,300
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	1													X					$201,667		$1,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	2										X								$403,334		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	27																		$5,445,000		$27,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	1													X					$201,667		$1,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	2										X								$403,334		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	27																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	1													X					$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	2										X								$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	27																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	1													X					$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	2										X								$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	27																		$5,445,000	0.522%	$28,500
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	1													X					$201,667	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$403,334	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	27																		$5,445,000	4%	$217,800
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	1													X					$201,667	4%	$8,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$403,334	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,050,000	16%	$968,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$6,050,000		$30,300
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$6,050,000		$30,300
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,050,000	0.522%	$31,600
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,050,000	4%	$242,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$6,050,000	4%	$242,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$6,050,000	16%	$968,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																	$6,050,000		$30,300
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																	$6,050,000		$30,300
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$6,050,000	0.522%	$31,600
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$6,050,000	4%	$242,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	27																	$5,445,000	4%	$217,800
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	3													X				$605,001	4%	$24,300
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	$5,445,000	16%	$871,200
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				$605,001	16%	$96,900
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	27																	$5,445,000		$27,300
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	3													X				$605,001		$3,100
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	27																	$5,445,000		$27,300
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	3													X				$605,001		$3,100
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	27																	$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	3													X				$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	27																	$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	3													X				$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	$5,445,000	0.522%	$28,500
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				$605,001	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	$5,445,000	4%	$217,800
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				$605,001	4%	$24,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																		$4,950,000	4%	$198,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X					$550,000	4%	$22,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	27																		$4,950,000	16%	$792,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	3													X					$550,000	16%	$88,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	27																		$4,950,000		$24,800
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	3													X					$550,000		$2,800
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	27																		$4,950,000		$24,800
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	3													X					$550,000		$2,800
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	27																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	3													X					$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	27																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	3													X					$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	27																		$4,950,000	0.522%	$25,900
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	3													X					$550,000	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	27																		$4,950,000	4%	$198,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	3													X					$550,000	4%	$22,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$5,500,000	4%	$220,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,500,000	16%	$880,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$5,500,000		$27,500
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$5,500,000		$27,500
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,500,000	0.522%	$28,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$5,500,000	4%	$220,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	26																		$4,766,667	4%	$190,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	4											X		X					$733,334	4%	$29,400
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	26																		$4,766,667	16%	$762,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	4											X		X					$733,334	16%	$117,400
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	26																		$4,766,667		$23,900
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	4											X		X					$733,334		$3,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	26																		$4,766,667		$23,900
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	4											X		X					$733,334		$3,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	26																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	4											X		X					$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	26																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	4											X		X					$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	26																		$4,766,667	0.522%	$24,900
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	4											X		X					$733,334	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	26																		$4,766,667	4%	$190,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	2											X		X					$366,667	4%	$14,700

Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:38.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

- Maria Barrera Cuesta



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

16-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-45104582-F-0052078102-20020902 04461 02241A 02 113201631

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52078102

BARRERA CUESTAS
APELLIDOS

MARIA CONSUELO
NOMBRES



FIRMA

CA ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles.	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	F-GRH-16 V.2 2019-02-21
		Página 1 de 5

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA
NIT:	901.084.929-5
DOMICILIO Y TELEFONO:	Av Cra 15 No 122-35 Edificio BBVA Oficina 701 BOGOTA Teléfono: (1) 5204795
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARIA CONSUELO BARRERA CUESTAS
CÉDULA:	52.078.102 DE BOGOTÁ D.C.
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	BOGOTÁ D.C./17 DE JULIO DE 1972
DOMICILIO Y TELÉFONO:	DIAGONAL 16 B N° 104- 17/312 275 0805
EPS:	SANITAS
FONDO DE PENSIONES:	COLPENSIONES
LABOR A DESEMPEÑAR:	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE INICIACIÓN:	3 DE ENERO DE 2022
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$2.500.000
PERIODO DE PAGO	MENSUAL

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, sociedad legalmente constituida con NIT. 901.084.929, quien en edelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR**, antes mencionado, hemos acordado celebrar de forma libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, en desarrollo de lo cual éste último se obliga a a) Poner al servicio de **LA EMPRESA**, en forma personal y exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones y actividades propias del oficio o actividad para el cual ha sido contratado, y en las labores anexas y complementarias a los mismos, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **LA EMPRESA** o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales ni de ninguna otra naturaleza a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia o como contratista independiente en el mismo oficio o actividad, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar reserva absoluta sobre la información, documentos físicos y/o electrónicos, elaborados, y en general sobre todos los asuntos de que tenga conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y abstenerse de incurrir en las conductas contempladas en el artículo 60 del C.S.T., y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en los reglamentos de **LA EMPRESA**; e) Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Proceder durante la prestación de sus labores con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **LA EMPRESA,** como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios; g) Prestar sus servicios no solo a **LA EMPRESA**, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con LA EMPRESA que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de **CONCREARMADO LTDA,** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los

convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista; h) Trabajar el tiempo que sea necesario para atender cumplidamente sus deberes y para dar término a la obra o labor contratada, a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que **LA EMPRESA** le encomiende, sin previa autorización de éste.

SEGUNDA.- SALARIO: Por la realización de la labor contratada **LA EMPRESA** pagará una remuneración básica mensual igual a la indicada en el cuadro del encabezado, pagadero de la forma en que también se anotó en el mismo cuadro. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que trata el título VII del C.S.T. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50/90 **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Las partes acuerdan que en los eventos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, tales reconocimientos o beneficios se considerarán como no constitutivos de salario, y por tanto no se tendrán en cuenta para como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo la ley 344/96.

TERCERA. - DURACIÓN: El término de duración del contrato es de **TIEMPO DE CONTRATO (6)** meses. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes da aviso escrito a la otra de su decisión de no prorrogarlo, con una antelación no menor a un (1) mes, se entenderá renovado por un período igual al anterior, y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3º de la ley 50/90.

CUARTA.- PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como periodo de prueba **treinta y seis (36) días** que no exceden la quinta parte del termino inicialmente pactado. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA EMPRESA**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de los servicios, el cargo u oficio y/o funciones, y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, o sus derechos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el artículo 23 de C.S.T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

SÉPTIMA.- JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el articulo 7º del Decreto 2351/65, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en el

reglamento interno de trabajo, y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, y las que expresamente se convengan como tales en cualquier otro documento. De manera expresa se califican como graves las siguientes faltas: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**; d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales; e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**; g) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador, cuando por el cargo hubo necesidad de firmar o lo contenido en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

OCTAVA.- INVENCIONES: Pertenecen a **LA EMPRESA** todas las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** durante la vigencia del presente contrato, obligándose éste último a informar a **LA EMPRESA** inmediatamente sobre cualquier invención, creación, y/o trabajo que pueda tener tal carácter, y a facilitar la transferencia a favor de **LA EMPRESA** de la propiedad intelectual e industrial sobre tales invenciones y/o trabajos. Las partes convienen y acuerdan expresamente que el salario devengado por **EL TRABAJADOR** incluye la remuneración por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual o de autor por las invenciones desarrolladas durante el contrato de trabajo, al igual que los de propiedad industrial.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR**, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecerán a **LA EMPRESA**. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982, y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Con la firma del presente contrato de trabajo **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente desde ahora a LA EMPRESA para descontar de su salario cualquier suma de dinero por concepto de préstamos, anticipos o mayores valores pagados por **LA EMPRESA** a **EL TRABAJADOR**, así como por daños, perdida o no devolución de los equipos y elementos de trabajo entregados por **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los limites establecidos en la ley laboral o a los acuerdos expresos suscritos entre las partes, cuando superen dichos limites. También autoriza de antemano **EL TRABAJADOR** a **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, conforme lo contempla la cláusula anterior.

DECIMA SEGUNDA.- CONTRATO ÚNICO: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma contínua el día **3 de enero de 2022.**

DÉCIMA TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que **LA EMPRESA** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **TRABAJADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que **LA EMPRESA** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores a su nombre. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **LA EMPRESA** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene **LA EMPRESA** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales del **TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el **EMPLEADOR**, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el **TRABAJADOR** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LA EMPRESA** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **LA EMPRESA** queda expresamente autorizada para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **LA EMPRESA** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DATOS DE MENORES DE EDAD:** En el evento que el **TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por **LA EMPRESA** quien se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al CONTRATO DE TRABAJO, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: El **TRABAJADOR** reconoce que con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá acceso a información confidencial de propiedad o a disposición de **LA EMPRESA** y se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información durante la vigencia del presente contrato y por dos (2) años más después de su terminación. El deber de reserva comprende

todo el material que le suministre **LA EMPRESA**, al margen de que esté o no explícitamente identificado con tal, hecha la salvedad de aquellos materiales que sean requeridos por orden emitida legítimamente por autoridad competente, de los que hayan pasado al dominio público y de los que lleguen al conocimiento del **TRABAJADOR** por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad.

DECIMA SEXTA.- DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de dirección. Mientras no se informe ningún cambio la dirección válida, para todos los efectos, será la registrada en este contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro del personal que utiliza **LA EMPRESA.**

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en el municipio de la ciudad de Bogotá, el tres (03) de enero de dos mil veintidos (2022).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA.

EL TRABAJADOR

MARIA C. BARRERA CUESTAS
C.C.52.078.102 de Bogotá D.C.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA CONSUELO BARRERA CUESTAS identificado(a) con CC 52078102

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28																		$2,641,334	4%	$105,700
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	2													X					$188,667	4%	$7,600
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	28																		$2,641,334	16%	$422,700
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2													X					$188,667	16%	$30,200
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	28																		$2,641,334		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	2													X					$188,667		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	28																		$2,641,334		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	2													X					$188,667		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	28																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	2													X					$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	28																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	2													X					$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	28																		$2,641,334	0.522%	$13,800
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2													X					$188,667	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	28																		$2,641,334	4%	$105,700
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2													X					$188,667	4%	$7,600
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$2,830,000	4%	$113,200
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$2,830,000	16%	$452,800
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$2,830,000		$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$2,830,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																	$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																	$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	30																	$2,830,000		$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	30																	$2,830,000		$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	30																	$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	30																	$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																	$2,830,000		$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																	$2,830,000		$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																	$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																	$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																	$2,830,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																	$2,830,000		$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																	$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																	$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																	$2,830,000		$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																	$2,830,000		$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																	$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																	$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	24																	$2,264,000	4%	$90,600
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	6														X			$566,000	4%	$22,700
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	24																	$2,264,000	16%	$362,300
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	6														X			$566,000	16%	$90,600
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	24																	$2,264,000		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	6														X			$566,000		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	24																	$2,264,000		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	6														X			$566,000		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	24																	$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	6														X			$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	24																	$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	6													X				$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	24																	$2,264,000	0.522%	$11,900
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	6													X				$566,000	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	24																	$2,264,000	4%	$90,600
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	6													X				$566,000	4%	$22,700
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																	$2,830,000		$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																	$2,830,000		$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																	$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																	$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$2,830,000	16%	$452,800
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																	$2,830,000		$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																	$2,830,000		$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$2,830,000	0.522%	$14,800
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$2,830,000	4%	$113,200
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28																	$2,641,334	4%	$105,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2													X					$188,667	4%	$7,600
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	28																		$2,641,334	16%	$422,700
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	2													X					$188,667	16%	$30,200
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	28																		$2,641,334		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	2													X					$188,667		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	28																		$2,641,334		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	2													X					$188,667		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	28																		$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	2													X					$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	28																		$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	2													X					$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	28																		$2,641,334	0.522%	$13,800
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	2													X					$188,667	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	28																		$2,641,334	4%	$105,700
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	2													X					$188,667	4%	$7,600
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$2,500,000	4%	$100,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$2,500,000	16%	$400,000
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$2,500,000		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$2,500,000		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$2,500,000	0.522%	$13,100
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$2,500,000	4%	$100,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$2,500,000	4%	$100,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,500,000	16%	$400,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$2,500,000		$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$2,500,000		$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,500,000	0.522%	$13,100
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,500,000	4%	$100,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,500,000	4%	$100,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,500,000	16%	$400,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																		$2,500,000		$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																		$2,500,000		$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,500,000	0.522%	$13,100
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,500,000	4%	$100,000

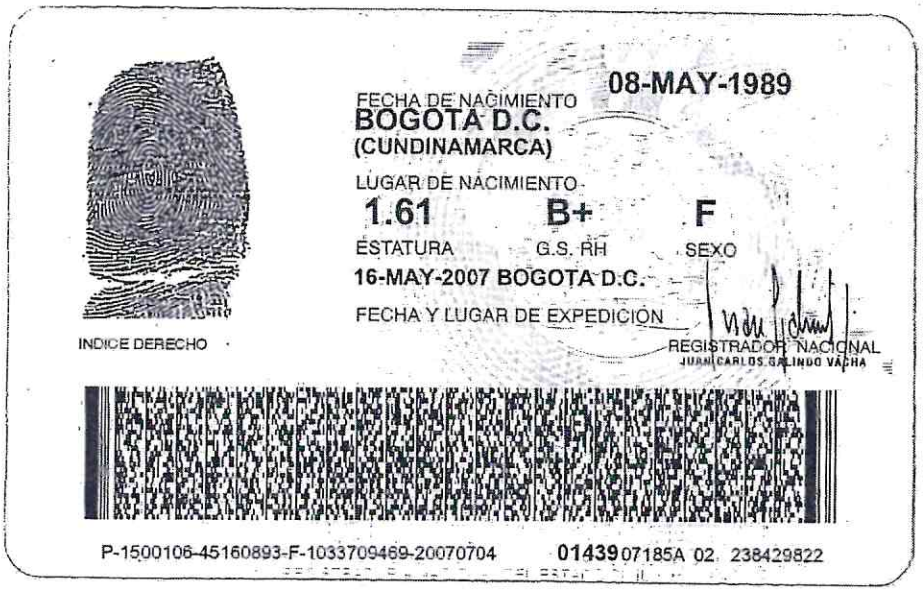
Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:39.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

- Yuri Duarte



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.033.709.469
DUARTE PEDRAZA
APELLIDOS
YURI KATHERINE
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500106-45160893-F-1033709469-20070704 01439 07185A 02 238429822

NOMBRE DE EMPLEADOR:	CONCREARMADO LTDA.
NIT:	830.041.080-6
DOMICILIO Y TELEFONO:	Av Cra 15 No 122-35 Oficina 701 Edificio BBVA BOGOTÁ Teléfono: (1) 5204795
TERMINO:	4 MESES
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA
CÉDULA:	1.033.709.469 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA)
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:	08 DE MAYO DE 1989 / BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA)
DOMICILIO Y TELÉFONO:	CARRERA 19 Nº 52 – 85 SUR (BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA) / 311 882 30 52
CORREO ELECTRÓNICO:	katherineduarte8@gmail.com
EPS:	SANITAS
FONDO DE PENSIONES:	PORVENIR
LABOR A DESEMPEÑAR:	AUXILIAR DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRAS
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE FEBRERO DE 2019
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	$ 2.000.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL

Entre los suscritos, a saber: **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 9.777.464 de Calarca, obrando en calidad de representante legal de **CONCREARMADO LTDA.**, con NIT. 830.041.080, quien en edelante se denominará **LA EMPRESA**, y **EL TRABAJADOR**, antes mencionado, hemos acordado celebrar de forma libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, el cual se regirá por las leyes laborales colombianas y específicamente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA EMPRESA contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, en desarrollo de lo cual éste último se obliga a a) Poner al servicio de **LA EMPRESA**, en forma personal y exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones y actividades propias del oficio o actividad para el cual ha sido contratado, y en las labores anexas y complementarias a los mismos, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **LA EMPRESA** o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales ni de ninguna otra naturaleza a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia o como contratista independiente en el mismo oficio o actividad, durante la vigencia de este contrato; c) Guardar reserva absoluta sobre la información, documentos físicos y/o electrónicos, elaborados, y en general sobre todos los asuntos de que tenga conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y abstenerse de incurrir en las conductas contempladas en el artículo 60 del C.S.T., y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en los reglamentos de **LA EMPRESA**; e) Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; f) Proceder durante la prestación de sus labores con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **LA EMPRESA**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro

de sus negocios; g) Prestar sus servicios no solo a **LA EMPRESA**, sino a aquellas empresas, personas jurídicas o naturales, que tengan el carácter de filiales, subsidiarias, asociadas o similares o que aún sin tener este carácter mantenga relaciones con **LA EMPRESA** que determinen un interés de esta empresa en ellas. En estos casos, bastará la simple instrucción del superior inmediato sobre el servicio a prestar para que **EL TRABAJADOR** adquiera la obligación de cumplirlo, sin que tales servicios generen a favor de **EL TRABAJADOR** y a cargo de **CONCREARMADO LTDA,** o del tercero o beneficiario de tales servicios, el derecho ni la obligación recíproca de reconocer sumas o emolumentos adicionales a los convenidos en este contrato por cuanto la determinación de éstos, se ha tenido en cuenta de antemano la eventualidad aquí prevista; h) Trabajar el tiempo que sea necesario para atender cumplidamente sus deberes y para dar término a la obra o labor contratada, a no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de los que **LA EMPRESA** le encomiende, sin previa autorización de éste.

SEGUNDA.- SALARIO: Por la realización de la labor contratada **LA EMPRESA** pagará una remuneración básica mensual igual a la indicada en el cuadro del encabezado, pagadero de la forma en que también se anotó en el mismo cuadro. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que trata el título VII del C.S.T. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50/90 **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Las partes acuerdan que en los eventos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, tales reconocimientos o beneficios se considerarán como no constitutivos de salario, y por tanto no se tendrán en cuenta para como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo la ley 344/96.

TERCERA.- DURACIÓN: El término de duración del contrato es de **cuatro (4)** meses. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes da aviso escrito a la otra de su decisión de no prorrogarlo, con una antelación no menor a un (1) mes, se entenderá renovado por un período igual al anterior, y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3º de la ley 50/90.

CUARTA.- PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como periodo de prueba veinticuatro **(24) días** que no exceden la quinta parte del termino inicialmente pactado. Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, sin previo aviso. El periodo de prueba tiene por objeto, para **LA EMPRESA** apreciar las aptitudes de **EL TRABAJADOR** y para éste, apreciar la conveniencia de las condiciones del trabajo.

QUINTA. - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA EMPRESA**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T., modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EI TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de los servicios, el cargo u oficio y/o funciones, y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, o sus derechos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el artículo 23 de C.S.T., modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T.

SÉPTIMA.- JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el articulo 7° del Decreto 2351/65, y además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, y las que expresamente se convengan como tales en cualquier otro documento. De manera expresa se califican como graves las siguientes faltas: a) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **LA EMPRESA** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **LA EMPRESA**; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **LA EMPRESA**; d) Valerse del Good Will de **LA EMPRESA** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales; e) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; f) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **LA EMPRESA**; g) Cualquier violación u omisión al Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el trabajador, cuando por el cargo hubo necesidad de firmar o lo contenido en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

OCTAVA. - INVENCIONES: Pertenecen a **LA EMPRESA** todas las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** durante la vigencia del presente contrato, obligándose éste último a informar a **LA EMPRESA** inmediatamente sobre cualquier invención, creación, y/o trabajo que pueda tener tal carácter, y a facilitar la transferencia a favor de **LA EMPRESA** de la propiedad intelectual e industrial sobre tales invenciones y/o trabajos. Las partes convienen y acuerdan expresamente que el salario devengado por **EL TRABAJADOR** incluye la remuneración por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual o de autor por las invenciones desarrolladas durante el contrato de trabajo, al igual que los de propiedad industrial.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR**, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecerán a **LA EMPRESA**. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982, y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Con la firma del presente contrato de trabajo **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente desde ahora a **LA EMPRESA** para descontar de su salario cualquier suma de dinero por concepto de préstamos, anticipos o mayores valores pagados por **LA EMPRESA** a **EL TRABAJADOR**, así como por daños, perdida o no devolución de los equipos y elementos de trabajo entregados por **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los limites establecidos en la ley laboral o a los acuerdos expresos suscritos entre las partes,

cuando superen dichos limites. También autoriza de antemano **EL TRABAJADOR** a **LA EMPRESA** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR deberá responder por el buen uso y el buen estado de los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos, elementos de trabajo o la dotación especial, entregados por **LA EMPRESA** al **TRABAJADOR** deberán ser restituidos por este último. En caso de no efectuarse la restitución, el valor de tales elementos o artículos podrá ser descontado de la liquidación final de acreencias laborales, conforme lo contempla la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATO ÚNICO: El presente contrato sustituye por mutuo acuerdo de las partes cualquier otro contrato de trabajo que viniere operando entre ellas, dejándose constancia que la relación laboral se inició en forma contínua el día **06 de febrero de 2019.**

DÉCIMA TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que **LA EMPRESA** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **TRABAJADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que **LA EMPRESA** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores a su nombre. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **LA EMPRESA** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene **LA EMPRESA** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales del **TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el **EMPLEADOR**, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el **TRABAJADOR** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LA EMPRESA** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **LA EMPRESA** queda expresamente autorizada para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **LA EMPRESA** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte,

logística y apoyo que se provean entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DATOS DE MENORES DE EDAD:** En el evento que el **TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por **LA EMPRESA** quien se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato queda sujeto a las disposiciones legales que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones de cualquier Ley, Decreto o Reglamento que consagre una modificación o cambio en las situaciones jurídicas inherentes al **CONTRATO DE TRABAJO**, tales como límite máximo de la jornada de trabajo, salario mínimo, término del preaviso, etc., se entenderán automáticamente incorporadas en este Contrato y sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. Queda igualmente el presente contrato sujeto a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de **LA EMPRESA,** que **EL TRABAJADOR** conoce y acepta en todas sus partes.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: El **TRABAJADOR** reconoce que con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá acceso a información confidencial de propiedad o a disposición de **LA EMPRESA** y se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información durante la vigencia del presente contrato y por dos (2) años más después de su terminación. El deber de reserva comprende todo el material que le suministre **LA EMPRESA**, al margen de que esté o no explícitamente identificado con tal, hecha la salvedad de aquellos materiales que sean requeridos por orden emitida legítimamente por autoridad competente, de los que hayan pasado al dominio público y de los que lleguen al conocimiento del **TRABAJADOR** por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad.

DÉCIMA SEXTA.- DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de dirección. Mientras no se informe ningún cambio la dirección válida, para todos los efectos, será la registrada en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar al pié del presente documento, bajo sus firmas, por medio de cartas cruzadas entre ellas, o mediante las anotaciones del caso en el registro del personal que utiliza **LA EMPRESA.**

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales destinamos para **LA EMPRESA** y el otro para **EL TRABAJADOR,** los cuales firmamos en la ciudad de Bogotá, el seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Lega
CONCREARMADO LTDA.

EL TRABAJADOR

YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA
C.C. 1.033.709.469

CA ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles.	**OTROSI CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**	F-GRH--04 V.2 2019-02-20 Página 1 de 1

OTROSÍ NO. 1

Entre **CONCREARMADO LTDA** quien para este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al Contrato de Trabajo suscrito entre las partes el día seis (6) de Febrero del año 2019, el cual se regulará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LABORES A DESEMPEÑAR: Las Partes de común acuerdo han convenido modificar el cargo a desempeñar por EL **TRABAJADOR**. Por consiguiente, a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, **EL TRABAJADOR** desempeñará labores como **COORDINADORA DE LICITACIONES**.

SEGUNDA: VIGENCIA: Por disposición de la **EMPRESA** lo acá contenido entrará en vigor a partir del primero (3) de Agosto del año 2020.

QUINTA. - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, numerales, parágrafos no modificados, permanecerán en los términos inicialmente pactados.

Para constancia de aceptación, las partes firman el acuerdo de voluntades en la ciudad de Bogotá, al día treinta (31) de Julio del año 2020.

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA

EL TRABAJADOR

YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA
C.C. 1.033.709.469

ConcreArmado Ltda. Ingenieros Civiles.	**OTROSI CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**	F-GRH--04 V.2 2019-02-20 Página 1 de 1

OTROSÍ NO. 2

Entre **CONCREARMADO LTDA** quien para este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al Contrato de Trabajo suscrito entre las partes el día seis (6) de Febrero del año 2019, el cual se regulará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LABORES A DESEMPEÑAR: Las Partes de común acuerdo han convenido modificar el cargo a desempeñar por EL **TRABAJADOR**. Por consiguiente, a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, **EL TRABAJADOR** desempeñará labores como **DIRECTORA DE LICITACIONES**.

SEGUNDA: VIGENCIA: Por disposición de la **EMPRESA** lo acá contenido entrará en vigor a partir del primero (1) de Septiembre del año 2021.

QUINTA. - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, numerales, parágrafos no modificados, permanecerán en los términos inicialmente pactados.

Para constancia de aceptación, las partes firman el acuerdo de voluntades en la ciudad de Bogotá, al día treinta (31) de Agosto del año 2021.

LA EMPRESA

FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONCREARMADO LTDA

EL TRABAJADOR

YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA
C.C. 1.033.709.469

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONCREARMADO LTDA identificado(a) con NI 830041080 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YURI KATHERINE DUARTE PEDRAZA identificado(a) con CC 1033709469

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458906885	290520787	E	2023-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$3,500,000	16%	$560,000
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	30																		$3,500,000		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	30																		$3,500,000		$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	30																		$0	0%	$0
9458906885	290520787	E	2023-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$3,500,000	0.522%	$18,300
9458906885	290520787	E	2023-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$3,500,000	16%	$560,000
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$3,500,000		$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$3,500,000		$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9456932111	226300120	E	2023-10-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$3,500,000	0.522%	$18,300
9456932111	226300120	E	2023-10-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	29																		$3,383,334	4%	$135,400
9456001491	34396836	E	2023-09-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	1														X				$116,667	4%	$4,700
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$3,383,334	16%	$541,400
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1														X				$116,667	16%	$18,700
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	29																		$3,383,334		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	1													X					$116,667		$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	29																		$3,383,334		$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	1													X					$116,667		$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	29																		$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	1													X					$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	29																		$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	1													X					$0	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$3,383,334	0.522%	$17,700
9456001491	34396836	E	2023-09-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1													X					$116,667	0%	$0
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$3,383,334	4%	$135,400
9456001491	34396836	E	2023-09-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1													X					$116,667	4%	$4,700
9454683466	34159099	E	2023-08-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$3,500,000	16%	$560,000
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																		$3,500,000		$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																		$3,500,000		$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454683466	34159099	E	2023-08-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$3,500,000	0.522%	$18,300
9454683466	34159099	E	2023-08-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	29																		$3,383,334	4%	$135,400
9452779105	33887315	E	2023-07-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	1													X					$116,667	4%	$4,700
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29																		$3,383,334	16%	$541,400
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X					$116,667	16%	$18,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	29																		$3,383,334		$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	1													X					$116,667		$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	29																		$3,383,334		$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	1													X					$116,667		$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	29																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	1													X					$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	29																		$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	1													X					$0	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29																		$3,383,334	0.522%	$17,700
9452779105	33887315	E	2023-07-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X					$116,667	0%	$0
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29																		$3,383,334	4%	$135,400
9452779105	33887315	E	2023-07-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X					$116,667	4%	$4,700
9452186672	33559301	E	2023-06-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$3,500,000	16%	$560,000
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																		$3,500,000		$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																		$3,500,000		$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																		$0	0%	$0
9452186672	33559301	E	2023-06-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$3,500,000	0.522%	$18,300
9452186672	33559301	E	2023-06-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	28																		$3,266,667	4%	$130,700
9450907388	33216607	E	2023-05-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	2											X							$233,334	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	28																		$3,266,667	16%	$522,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$233,334	12%	$28,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	28																		$3,266,667		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	2										X								$233,334		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	28																		$3,266,667		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	2										X								$233,334		$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	28																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	2										X								$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	28																		$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	2										X								$0	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	28																		$3,266,667	0.522%	$17,100
9450907388	33216607	E	2023-05-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$233,334	0%	$0
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	28																		$3,266,667	4%	$130,700
9450907388	33216607	E	2023-05-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X								$233,334	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$3,500,000	16%	$560,000
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$3,500,000		$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$3,500,000		$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449112364	32968769	E	2023-04-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$3,500,000	0.522%	$18,300
9449112364	32968769	E	2023-04-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$3,500,000	4%	$140,000
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$3,500,000	16%	$560,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																	$3,500,000		$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																	$3,500,000		$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																	$0	0%	$0
9448296140	32611596	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$3,500,000	0.522%	$18,300
9448296140	32611596	E	2023-03-16	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$3,500,000	4%	$140,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	24																	$2,800,000	4%	$112,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	6													X				$700,001	4%	$28,100
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	24																	$2,800,000	16%	$448,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	6													X				$700,001	16%	$112,100
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	24																	$2,800,000		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	6													X				$700,001		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	24																	$2,800,000		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	6													X				$700,001		$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	24																	$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	6													X				$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	24																	$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	6													X				$0	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	24																	$2,800,000	0.522%	$14,700
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	6													X				$700,001	0%	$0
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	24																	$2,800,000	4%	$112,000
9446874710	1923595755	E	2023-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	6													X				$700,001	4%	$28,100
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																	$2,333,334	4%	$93,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X					$466,667	4%	$18,700
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																		$2,333,334	16%	$373,400
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X					$466,667	16%	$74,700
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	25																		$2,333,334		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	5													X					$466,667		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	25																		$2,333,334		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	5													X					$466,667		$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	25																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	5													X					$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	25																		$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	5													X					$0	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																		$2,333,334	0.522%	$12,200
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X					$466,667	0%	$0
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																		$2,333,334	4%	$93,400
9445363253	1868551014	E	2023-01-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X					$466,667	4%	$18,700
9443698688	31626183	E	2022-12-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$2,800,000	4%	$112,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,800,000	16%	$448,000
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$2,800,000		$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$2,800,000		$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443698688	31626183	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,800,000	0.522%	$14,700
9443698688	31626183	E	2022-12-20	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,800,000	4%	$112,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9442718871	31209761	E	2022-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$2,800,000	4%	$112,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,800,000	16%	$448,000
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																		$2,800,000		$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																		$2,800,000		$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442718871	31209761	E	2022-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,800,000	0.522%	$14,700
9442718871	31209761	E	2022-11-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$2,800,000	4%	$112,000

Este certificado se expide el día 2023-11-23 a las 11:39.

Anexo 4 – Pacto de Transparencia

LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-SIM-024-2023

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier

solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Firma____

FERNANDO AMAR GARZON
REPRESENTANTE LEGAL

Certificado de existencia

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S
Nit: 830104063 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01188372
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 120 70 D 98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mtellez@seconstruccion.com
Teléfono comercial 1: 2266230
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 120 70 D 98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mtellez@seconstruccion.com
Teléfono para notificación 1: 2266230
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001543 del 5 de junio de 2002 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2002, con el No. 00830970 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de Junta de Socios, del 08 de julio de 2009, inscrita el 16 de septiembre de 2009 bajo el Número 01327171 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Por Acta No. 3 del 8 de julio de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2009, con el No. 01327171 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION LTDA a SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de julio de 2099.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: 1. El estudio, diseño, desarrollo, construcción, montaje y mantenimiento, construcción de todo tipo de obras civiles y/o edificación. 2. La manufactura, comercialización y distribución, importación y exportación de cables postensados, apoyos, juntas, muros de tierras retenida, y en general elementos y equipos utilizados en construcción y/o ingeniería civil, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier tipo de mercancías, bienes y servicios, los cuales puede adquirir en el mercado nacional y/o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras; realizar actividades de mercadeo y ventas de toda clase de productos y/o servicios, ya sean propios o de terceros. 3. La consultoría, asesoría e interventoría, realización de estudios y diseños en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa tales como obras civiles y edificación, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros, la cual podrá prestarse tanto a nivel nacional como internacional. 4. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros, 5. El estudio, diseño, proyección, construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o pavimentación, así como la realización de estudios de factibilidad, interventoría, y actividades de consultoría en obras civiles, de arquitectura o urbanismo, tales como carreteras, movimientos de tierras, parcelaciones, líneas de conducción eléctricas, oleoductos, acueductos, alcantarillados, puentes, canales, urbanizaciones, levantamientos topográficos o geodésicos, estructuras metálicas, de concreto, o de madera, montajes electromecánicos, pozos subterráneos, bodegas, pavimentos, demoliciones, reparaciones locativas, estaciones de bombeo y explotación de canteras. 6. La realización de estudios geográficos, geotécnicos o geológicos, de impacto ambiental, contaminación ambiental, evaluación de sistemas de tratamiento en operación, trabajos relacionados con la industria del petróleo, estudios hidráulicos o sanitarios, así como estudios de factibilidad, de inversión en obras públicas o privadas. 7. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, nacionales y/o extranjeras, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas. 8. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 9. La estructuración, el diseño, coordinación, comercialización,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

asesoramiento y ejecución de planes, proyectos y programas, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de los sectores relacionados con el ramo propio de los negocios. 10. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título aportes, compra u otros contratos, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes; el manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa. Inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, la participación en licitaciones públicas y/o privadas. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) Intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) Girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, así como formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras; 6) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 7) Transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con otra u otras sociedades; 8) Transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 10) En general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier gravamen, celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas, y efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Parágrafo. La sociedad no podrá ser garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

excepto cuando tal decisión sea aprobada por el cien por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. En el caso que la sociedad llegare a avalar obligaciones de sus accionistas, solo lo podrá hacer hasta por un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito de cada uno de ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y/o representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, quien será reemplazado por uno de dos Subgerentes en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El Gerente y los dos subgerentes serán designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos cuantas veces estime la Asamblea de Accionistas de la sociedad así mismo podrá la Asamblea de Accionistas remover libremente a los mismos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estatutos y la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el Representante Legal requiere autorización de la Asamblea para realizar y/o llevar a cabo operaciones que tengan por objeto: 1. Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía; 2. Constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis; 3. Recibir daciones en pago y novar obligaciones o créditos; 4. Garantizar obligaciones de terceros; 5. Autorizar por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 6. Autorización de la asamblea para: A. Suscribir contratos mayores a quinientos millones de pesos (500000.000), B. Comprar maquinaria o equipo por un valor mayor a Cien Millones de Pesos (100.000.000); 7. Autorización de la asamblea para participar en sociedades, consorcios o uniones temporales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 13 de agosto de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010 con el No. 01414702 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Arturo Lleras Perez	C.C. No. 79154060

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jesus Alberto Gonzalez Cuenca	C.C. No. 79593338
Subgerente	Johana Maria Marquez Cuenca	C.C. No. 52868834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000001 del 5 de enero de 2006, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2006 con el No. 01036545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Nancy Escobar Ramirez	C.C. No. 51597163 T.P. No. 38064-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Cristina Alvarado Cadena	C.C. No. 41330086 T.P. No. 2341T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003176 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01012660 del 22 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 891 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01292671 del 27 de abril de 2009 del Libro IX
Acta No. 3 del 8 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01327171 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 4 del 13 de agosto de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01414607 del 16 de septiembre de 2010 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.539.325.060
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de junio de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2023 Hora: 09:33:23
Recibo No. AB23983065
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23983065AA893

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONCREARMADO LTDA
Nit: 830041080 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00848888
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 15 No. 122-35 Of 701 In 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: concrearmado@concrearmadoltda.com
Teléfono comercial 1: 6560781
Teléfono comercial 2: 3105757914
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 15 No. 122-35 Of 701 In 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: concrearmado@concrearmadoltda.com
Teléfono para notificación 1: 6560781
Teléfono para notificación 2: 3105757914
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002757 del 16 de septiembre de 1997 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998, con el No. 00622196 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCRETOS ARMADOS LTDA CONCREARMADO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001995 del 24 de julio de 1998 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 1998, con el No. 00643518 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONCRETOS ARMADOS LTDA CONCREARMADO LTDA a CONCREARMADO LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de noviembre de 2030.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad, es la organización, desarrollo y explotación en su más amplio sentido del ramo de la construcción, bien utilizando para ello bienes de exclusiva propiedad y con el objeto de negociarlos, en conjunto, o por el sistema de propiedad horizontal, o bien, realizando tales obras en beneficio de terceros mediante contratos de dirección, diseño, estudios, construcción e interventoría. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adquirir, conservar, permutar, comprar, arrenda(sic), gravar, enajenar toda clase de muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales. Podría abrir sus propios talleres y depósitos para la fabricación y almacenamiento de materiales y maquinaria de construcción, importar o exportar tales elementos. Para celebrar y ejecutar en su propio nombre, por cuenta o por solo participación de terceros, todos aquellos actos y contratos civiles o comerciales previstos por la ley, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de títulos valores y documentos civiles o comerciales, abrir cuentas corrientes tanto bancarias como comerciales, tomar interés como accionista fundador o no, en otras sociedades, funcionar con ellas siempre y cuando las actividades de tales empresas tengan relación directa con su objeto social, tomar y presentar en mutuo, con garantías reales o personales, o sin ellas y en general, llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la sociedad, pues la anterior numeración no es taxativa sino meramente enunciativa.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.400.000.000,00 dividido en 3.400.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Fernando Amar Garzon	C.C. 000000009777464
No. de cuotas: 3.389.800,00	valor: $3.389.800.000,00
Claudia Marcela Amar Garzon	C.C. 000000051765561
No. de cuotas: 10.200,00	valor: $10.200.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.400.000,00	valor: $3.400.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios quienes delegan tales facultades, en forma irrevocable y permanente en el Gerente. El Gerente de la sociedad tendrá los suplentes. Los suplentes del Gerente cuando reemplacen a este, tendrán las mismas facultades, atribuciones y limitaciones establecida respecto al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente y la Junta de Socios por faltas absolutas, temporales y transitorias del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dentro de las limitaciones que le imponen los presentes estatutos y la ley, el Gerente tendrá las siguientes facultades: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y ordenes de la Junta de Socios. 2. Celebrar y ejecutar en nombre y representación de la sociedad y dentro de los límites de sus facultades toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con el objeto social y tiendas(sic) a su cabal desarrollo. 3. Crear, aceptar, negociar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos emanan. 4. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, sea cual fuere la naturaleza de tales autoridades y adelantar ante ellas toda clase de gestiones, actuaciones, peticiones, recursos, o reclamaciones. 5. Otorgar y suscribir los documentos y contratos relativos a la sociedad, cobrar, percibir, desistir en los negocios u operaciones sociales. 6. Manejar los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, girar cheques, convenir sobre giros, interés y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares. 7. Convocar a la Junta de Socios y presentar ante ellos los documentos e informes que s ele pidan. 8. Presentar ante la Junta de Socios las cuentas de la sociedad, sus libros, inventarios, balances y el informe de las operaciones sociales, así como el proyecto de distribución de utilidades. 9. Ejercer en todo caso la representación de la sociedad y ejecutar los actos que por ley o por los estatutos le son propios. El Gerente podrá celebrar todo acto o contrato en cuantía ilimitada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002757 del 16 de septiembre de 1997, de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998 con el No. 00622196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Fernando Amar Garzon	C.C. No. 9777464

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Oscar Hernan Amar Garzon	C.C. No. 19269992

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 1 de marzo de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2017 con el No. 02194622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Maritza Rojas Barajas	C.C. No. 52746411 T.P. No. 154285-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001543 del 10 de junio de 1998 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00638696 del 18 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001995 del 24 de julio de 1998 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00643518 del 29 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 8 de mayo de 2001 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00780667 del 7 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000157 del 15 de febrero de 2002 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00815640 del 20 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005919 del 9 de diciembre de 2002 de la Notaría 45	00857484 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001118 del 19 de agosto de 2004 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	00949020 del 23 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003994 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01198796 del 14 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1004 del 28 de mayo de 2018 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02347397 del 7 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 5 de abril de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02955080 del 11 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4390, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.805.288.760
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2023 Hora: 12:12:24
Recibo No. AB23922152
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23922152D6406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA No. 148

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 a.m. del día 14 de Noviembre de 2023, se reunió de manera virtual, la Asamblea General de Accionistas de **SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS**, utilizando la plataforma de Microsoft Teams, con el objeto de asistir a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, convocada por el Representante Legal de la Empresa de conformidad con la ley y los estatutos, a la cual asistieron las siguientes personas: Sr. Arturo Lleras Pérez. Sr. Jesús Alberto González Cuenca y Sr. Mauricio Téllez

ORDEN DEL DIA

El orden del día presentado a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fue el siguiente:

1. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.
2. VERIFICACION DEL QUORUM.
3. REVISIÓN DE CONTRATO CONJUNTO
4. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL
5. APROBACION DEL ACTA.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad se eligió a Arturo Lleras Pérez identificado con C.C. No. 79.154.060 de Bogotá como Presidente de la Asamblea General de Accionistas; también se eligió por unanimidad a Mauricio A. Téllez Villamil identificado con C.C. No. 79.838.371 de Bogotá como Secretario de la misma, quienes aceptan los mencionados cargos.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario verificó el quórum, informando que se encontraban presente el Cien por Ciento (100%) de las Acciones en que se divide el capital social, así:

Cámara de Comercio de Bogotá

SOCIO	ACCIONES	PARTICIPACION
JESUS ALBERTO GONZALEZ CUENCA	12.000	60%
ARTURO LLERAS PEREZ	8.000	40%
Total	**20.000**	**100%**

En consecuencia era procedente deliberar y decidir.

3. REVISIÓN POSIBLE CONTRATO CONJUNTO

El Ingeniero Arturo Lleras en su calidad de Representante Legal de Sistemas Especiales de Construcción – SEC, presentó a la Asamblea General de Accionistas el proyecto a desarrollar así:

- Con el cliente **ALCALDIA DE MONTERÍA** cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Debido a la magnitud del proyecto se buscó un aliado estratégico denominado Concrearmado Ltda. Nit. 830.041.080-6 con el cual se deberá conformar un Consorcio que nos permita cumplir con las condiciones financieras del pliego del proyecto. El Consorcio de denominará **CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ**, cuya participación será de 65% para Concrearmado Ltda y 35% para Sistemas Especiales de Construccion SAS. Los datos del contrato son:

CLIENTE	OBRA	VALOR APROX. CONTRATO
ALCALDIA DE MONTERÍA	**LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**	$65.000'000.000

Se revisaron en detalle los análisis de precios unitarios, las consideraciones de administración, imprevistos y utilidad.



4. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los asistentes estuvieron claras y correctas las consideraciones que fueron tomadas para hacer los presupuestos, por lo tanto la Asamblea General de Accionistas en pleno, con quórum decisorio del ciento por ciento (100%), autoriza al Gerente o en su ausencia a uno de los Subgerentes para que firmen el contrato que se deriven del punto anterior hasta por la suma de Sesenta y Cinco Mil Millones de pesos M/cte ($65.000'000.000,00)

Además, el Representante Legal queda autorizado para la constitución o conformación de la estructura plural que considere necesaria para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, quedando autorizado para estimar el porcentaje de participación de la empresa en dicho consorcio. Así mismo, tendrá plena autorización para adelantar las gestiones requeridas para perfeccionar, suscribir y presentar la propuesta del proyecto y en caso de ser adjudicatario suscribir el Contrato de Obra. También se autoriza al Representante Legal a adelantar todas las gestiones suficientes y necesarias para obtener las fianzas y pólizas de seguros que sean requeridas para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato en caso de ser adjudicado, autorizándolo a suscribir las garantías que eventualmente le soliciten las aseguradoras por la participación en este Contrato de Obra.

5. APROBACION DEL ACTA

Siendo las 9:40 a.m. del mismo día, se levantó la sesión después de haber sido elaborada y aprobada por unanimidad la presente acta.

PRESIDENTE, **ARTURO LLERAS PÉREZ**

SECRETARIO, **MAURICIO A. TELLEZ VILLAMIL**

Polizas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1568

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101094084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2023	28	11	2023	00:00	02	03	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NAD: 378.355-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 NRO. 122 - 35 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CL 27 NRO. 3 - 16		MONTERIA, CORDOBA		7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE CONTRATACION NO LP-SIM-024-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIOON DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**28/11/2023**	**02/03/2024**	**$6,470,139,800.70**

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/12/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,470,139.00	$ ******20,000.00	$ ***1,233,126.00	$ *********7,723,266.00	$ ****6,470,139,800.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101094084

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1569

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101094084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2023	28	11	2023	00:00	02	03	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NAD: 378.355-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana cedi drogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,470,139.00	$ ******20,000.00	$ ***1,233,126.00	$ *********7,723,266.00	$ ****6,470,139,800.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611405744(3900)000007723266(96)20241127

REFERENCIA PAGO:

1100361140574-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101094084, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

18-44-101094084

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1571

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101094084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2023	28	11	2023	00:00	02	03	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NAD: 378.355-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 NRO. 122 - 35 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CL 27 NRO. 3 - 16		MONTERIA, CORDOBA		7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE CONTRATACION NO LP-SIM-024-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIOON DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**28/11/2023**	**02/03/2024**	**$6,470,139,800.70**

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/12/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,470,139.00	$ ******20,000.00	$ ***1,233,126.00	$ *********7,723,266.00	$ ****6,470,139,800.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101094084

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1572

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101094084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2023	28	11	2023	00:00	02	03	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NAD: 378.355-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Cooprodigy

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,470,139.00	$ ******20,000.00	$ ***1,233,126.00	$ *********7,723,266.00	$ ****6,470,139,800.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611405744(3900)000007723266(96)20241127

REFERENCIA PAGO: 1100361140574-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101094084, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

18-44-101094084

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

RUP 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23994549591B9

27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 09:27:25

AB23994549 PÁGINA: 1 DE 31

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONCREARMADO LTDA
NIT: 830041080 6
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00016678

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/09/15
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002757 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 1998, CON EL NO. 00622196 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CONCRETOS ARMADOS LTDA CONCREARMADO LTDA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL

27 DE NOVIEMBRE DE 2030.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS QUIENES DELEGAN TALES FACULTADES, EN FORMA IRREVOCABLE Y PERMANENTE EN EL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SUPLENTES. LOS SUPLENTES DEL GERENTE CUANDO REEMPLACEN A ESTE, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDA RESPECTO AL GERENTE Y LA JUNTA DE SOCIOS POR FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y TRANSITORIAS DEL GERENTE. POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002757 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 1998 CON EL NO. 00622196 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FERNANDO AMAR GARZON	C.C. NO. 9777464

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	OSCAR HERNAN AMAR GARZON	C.C. NO. 19269992

FACULTADES:

DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE SUS FACULTADES TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y TIENDAS(SIC) A SU CABAL DESARROLLO. 3. CREAR, ACEPTAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y EJERCER LAS ACCIONES QUE DE ELLOS EMANAN. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE TALES AUTORIDADES Y ADELANTAR ANTE ELLAS TODA CLASE DE GESTIONES, ACTUACIONES, PETICIONES, RECURSOS, O RECLAMACIONES. 5. OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, COBRAR, PERCIBIR, DESISTIR EN LOS NEGOCIOS U OPERACIONES SOCIALES. 6. MANEJAR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONVENIR SOBRE GIROS, INTERÉS Y DEMÁS ACCESORIOS, TOMAR DINERO EN MUTUO DE INSTITUCIONES BANCARIAS O SIMILARES. 7. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS Y PRESENTAR ANTE ELLOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE S ELE PIDAN. 8. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, SUS LIBROS, INVENTARIOS, BALANCES Y EL INFORME DE LAS OPERACIONES SOCIALES, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 9. EJERCER EN TODO CASO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS LE SON PROPIOS. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO EN CUANTÍA ILIMITADA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AK 15 NO. 122-35 OF 701 IN 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA BARABARA
TELEFONO 1: 6560781
TELEFONO 2: 3105757914
CORREO ELECTRONICO: CONCREARMADO@CONCREARMADOLTDA.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AK 15 NO. 122-35 OF 701 IN 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA BARBARA
TELEFONO 1: 6560781
TELEFONO 2: 3105757914
CORREO ELECTRONICO: CONCREARMADO@CONCREARMADOLTDA.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE:	$28.132.669.200,00
ACTIVO TOTAL:	$39.905.065.485,00
PASIVO CORRIENTE:	$6.979.930.216,00
PASIVO TOTAL:	$27.575.999.908,00
PATRIMONIO:	$12.329.065.577,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$3.715.028.908,00
GASTOS DE INTERESES:	$363.347.030,28

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE:	$10.825.422.014,00
ACTIVO TOTAL:	$21.030.158.802,00
PASIVO CORRIENTE:	$3.629.875.866,00
PASIVO TOTAL:	$11.605.758.612,00
PATRIMONIO:	$9.424.400.190,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.455.740.570,00
GASTOS DE INTERESES:	$252.034.811,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	$7.357.053.863,00
ACTIVO TOTAL:	$17.682.143.158,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.685.897.415,00
PASIVO TOTAL:	$9.697.942.455,00
PATRIMONIO:	$7.984.200.703,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$828.712.044,00
GASTOS DE INTERESES:	$198.769.959,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,69
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	10,22

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,55
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	9,74

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,54
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA

30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCI O CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTAL ACIONES PARA NIÑOS
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	11	23	00	SERVICIOS SÍSMICOS
71	12	10	00	SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71	12	11	00	SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71	12	12	00	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71	12	15	00	SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	14	10	00	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS

				DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	17	00	GEOLOGÍA

81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONCREARMADO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.215,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
========== ========== ==========

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	17	18	00
22	10	16	00
22	10	19	00
30	10	15	00
30	10	24	00
30	10	31	00
30	11	16	00
30	12	15	00
30	12	18	00
30	19	16	00
30	26	22	00
30	26	63	00
70	11	17	00
71	12	30	00
72	14	10	00
72	14	17	00
72	15	19	00
72	15	32	00
72	15	39	00
73	18	11	00
77	10	15	00
81	10	15	00
81	15	17	00
95	11	15	00
95	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00
22	10	17	00
22	10	20	00
30	10	17	00
30	10	28	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
30	24	15	00
30	26	45	00
31	16	16	00
70	13	16	00
72	10	29	00
72	14	11	00
72	15	15	00
72	15	27	00
72	15	34	00
72	15	42	00
73	18	19	00
78	10	18	00
81	10	22	00
81	15	18	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	18	00
23	10	15	00
30	10	23	00
30	10	29	00
30	11	15	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	19	15	00
30	24	16	00
30	26	46	00
31	16	17	00
71	11	23	00
72	10	33	00
72	14	15	00
72	15	18	00
72	15	29	00
72	15	35	00
72	15	45	00
76	11	15	00
78	10	19	00
81	14	15	00
83	10	15	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARC Y CIA LTDA-P Y T LTDA-INCIPAL LTDA-RICARDO POVEDA ALVAREZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.772,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00		22	10	15	00		22	10	16	00
22	10	17	00		22	10	18	00		22	10	19	00
22	10	20	00		30	10	15	00		30	10	17	00
30	10	23	00		30	10	24	00		30	10	28	00
30	10	29	00		30	10	31	00		30	10	36	00
30	11	15	00		30	11	16	00		30	11	18	00
30	11	19	00		30	12	15	00		30	12	16	00
30	12	17	00		30	12	18	00		30	12	19	00
30	19	15	00		30	19	16	00		30	24	15	00
30	24	16	00		30	26	22	00		30	26	45	00
30	26	46	00		30	26	63	00		31	16	16	00
31	16	17	00		70	13	16	00		70	17	18	00
71	11	23	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	29	00		72	10	33	00		72	14	10	00
72	14	11	00		72	14	15	00		72	14	17	00
72	15	13	00		72	15	15	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	27	00		72	15	29	00

72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 39 | 00
72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 45 | 00	73 | 18 | 19 | 00
76 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 15 | 00	78 | 10 | 18 | 00
78 | 10 | 19 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 15 | 17 | 00	81 | 15 | 18 | 00
83 | 10 | 15 | 00	95 | 11 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00
95 | 12 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONCREARMADO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPREGILO S.P.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.634,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 11 | 16 | 00	22 | 10 | 15 | 00	22 | 10 | 16 | 00
22 | 10 | 17 | 00	22 | 10 | 18 | 00	22 | 10 | 19 | 00
22 | 10 | 20 | 00	23 | 10 | 15 | 00	30 | 10 | 15 | 00
30 | 10 | 17 | 00	30 | 10 | 23 | 00	30 | 10 | 24 | 00
30 | 10 | 28 | 00	30 | 10 | 29 | 00	30 | 10 | 31 | 00
30 | 10 | 36 | 00	30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 16 | 00
30 | 11 | 18 | 00	30 | 11 | 19 | 00	30 | 12 | 15 | 00
30 | 12 | 16 | 00	30 | 12 | 17 | 00	30 | 12 | 18 | 00
30 | 12 | 19 | 00	30 | 19 | 15 | 00	30 | 19 | 16 | 00
30 | 24 | 15 | 00	30 | 24 | 16 | 00	30 | 26 | 22 | 00
30 | 26 | 45 | 00	30 | 26 | 46 | 00	30 | 26 | 63 | 00
31 | 16 | 16 | 00	31 | 16 | 17 | 00	70 | 13 | 16 | 00
70 | 17 | 18 | 00	71 | 11 | 23 | 00	71 | 12 | 30 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 14 | 10 | 00
72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00	72 | 14 | 17 | 00

72 15 15 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 42 00
72 15 45 00	73 18 19 00	76 11 15 00
77 10 15 00	78 10 18 00	78 10 19 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 15 18 00	83 10 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOMBRERILLOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.789,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 11 16 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 17 00	22 10 18 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	30 10 15 00
30 10 17 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00

30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 26 22 00
30 26 45 00	30 26 46 00	30 26 63 00
31 16 16 00	31 16 17 00	70 13 16 00
70 17 18 00	71 11 23 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 15 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 39 00
72 15 42 00	72 15 45 00	73 18 19 00
76 11 15 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 19 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL 009 IRACA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.549,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 11 16 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 17 00	22 10 18 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	30 10 15 00

30 10 17 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 26 22 00
30 26 45 00	30 26 46 00	30 26 63 00
31 16 16 00	31 16 17 00	70 13 16 00
70 17 18 00	71 11 23 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 15 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 39 00
72 15 42 00	72 15 45 00	73 18 19 00
76 11 15 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 19 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EL PROGRESO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.156,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00		22	10	15	00		22	10	16	00
22	10	17	00		22	10	18	00		22	10	19	00
22	10	20	00		23	10	15	00		30	10	15	00
30	10	17	00		30	10	23	00		30	10	24	00
30	10	28	00		30	10	29	00		30	10	31	00
30	10	36	00		30	11	15	00		30	11	16	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	19	15	00		30	19	16	00
30	24	15	00		30	24	16	00		30	26	22	00
30	26	45	00		30	26	46	00		30	26	63	00
31	16	16	00		31	16	17	00		70	13	16	00
70	17	18	00		71	11	23	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	29	00		72	10	33	00
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	15	00
72	14	17	00		72	15	15	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	27	00		72	15	29	00
72	15	34	00		72	15	35	00		72	15	39	00
72	15	42	00		72	15	45	00		73	18	19	00
76	11	15	00		77	10	15	00		78	10	18	00
78	10	19	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	14	15	00		81	15	17	00		81	15	18	00

83	10	15	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONCAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.883,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	24	15	00	30	24	16	00	30	26	22	00
30	26	45	00	30	26	46	00	30	26	63	00
31	16	16	00	31	16	17	00	70	13	16	00
70	17	18	00	71	11	23	00	71	12	30	00

72	10	15	00		72	10	29	00		72	10	33	00
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	15	00
72	14	17	00		72	15	15	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	27	00		72	15	29	00
72	15	34	00		72	15	35	00		72	15	39	00
72	15	42	00		72	15	45	00		73	18	19	00
76	11	15	00		77	10	15	00		78	10	18	00
78	10	19	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	14	15	00		81	15	17	00		81	15	18	00
83	10	15	00		95	11	15	00		95	11	16	00
95	12	16	00		95	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE UBALA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.127,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00		22	10	15	00		22	10	16	00
22	10	17	00		22	10	18	00		22	10	19	00
22	10	20	00		23	10	15	00		30	10	15	00
30	10	17	00		30	10	23	00		30	10	24	00
30	10	28	00		30	10	29	00		30	10	31	00
30	10	36	00		30	11	15	00		30	11	16	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	19	15	00		30	19	16	00
30	24	15	00		30	24	16	00		30	26	22	00

30 | 26 | 45 | 00	30 | 26 | 46 | 00	30 | 26 | 63 | 00
31 | 16 | 16 | 00	31 | 16 | 17 | 00	70 | 13 | 16 | 00
70 | 17 | 18 | 00	71 | 11 | 23 | 00	71 | 12 | 30 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 14 | 10 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00
72 | 14 | 17 | 00	72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 18 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 29 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 39 | 00
72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 45 | 00	73 | 18 | 19 | 00
76 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 15 | 00	78 | 10 | 18 | 00
78 | 10 | 19 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 15 | 17 | 00	81 | 15 | 18 | 00
83 | 10 | 15 | 00	95 | 11 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00
95 | 12 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES DE COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.952,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 11 | 16 | 00	22 | 10 | 15 | 00	22 | 10 | 16 | 00

22 10 17 00	22 10 18 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	30 10 15 00
30 10 17 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 19 15 00	30 19 16 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 26 22 00
30 26 45 00	30 26 46 00	30 26 63 00
31 16 16 00	31 16 17 00	70 13 16 00
70 17 18 00	71 11 23 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 15 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 39 00
72 15 42 00	72 15 45 00	73 18 19 00
76 11 15 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 19 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEGACON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.375,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00		22	10	15	00		22	10	16	00
22	10	17	00		22	10	18	00		22	10	19	00
22	10	20	00		23	10	15	00		30	10	15	00
30	10	17	00		30	10	23	00		30	10	24	00
30	10	28	00		30	10	29	00		30	10	31	00
30	10	36	00		30	11	15	00		30	11	16	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	19	15	00		30	19	16	00
30	24	15	00		30	24	16	00		30	26	22	00
30	26	45	00		30	26	46	00		30	26	63	00
31	16	16	00		31	16	17	00		70	13	16	00
70	17	18	00		71	11	23	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	29	00		72	10	33	00
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	15	00
72	14	17	00		72	15	15	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	27	00		72	15	29	00
72	15	34	00		72	15	35	00		72	15	39	00
72	15	42	00		72	15	45	00		73	18	19	00
76	11	15	00		77	10	15	00		78	10	18	00

78 | 10 | 19 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 15 | 17 | 00	81 | 15 | 18 | 00
83 | 10 | 15 | 00	95 | 11 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00
95 | 12 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SAN LUIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.661,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 11 | 16 | 00	22 | 10 | 15 | 00	22 | 10 | 16 | 00
22 | 10 | 17 | 00	22 | 10 | 18 | 00	22 | 10 | 19 | 00
22 | 10 | 20 | 00	23 | 10 | 15 | 00	30 | 10 | 15 | 00
30 | 10 | 17 | 00	30 | 10 | 23 | 00	30 | 10 | 24 | 00
30 | 10 | 28 | 00	30 | 10 | 29 | 00	30 | 10 | 31 | 00
30 | 10 | 36 | 00	30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 16 | 00
30 | 11 | 18 | 00	30 | 11 | 19 | 00	30 | 12 | 15 | 00
30 | 12 | 16 | 00	30 | 12 | 17 | 00	30 | 12 | 18 | 00
30 | 12 | 19 | 00	30 | 19 | 15 | 00	30 | 19 | 16 | 00
30 | 24 | 15 | 00	30 | 24 | 16 | 00	30 | 26 | 22 | 00
30 | 26 | 45 | 00	30 | 26 | 46 | 00	30 | 26 | 63 | 00
31 | 16 | 16 | 00	31 | 16 | 17 | 00	70 | 13 | 16 | 00
70 | 17 | 18 | 00	71 | 11 | 23 | 00	71 | 12 | 30 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 14 | 10 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00
72 | 14 | 17 | 00	72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 18 | 00

72	15	19	00	72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	42	00	72	15	45	00	73	18	19	00
76	11	15	00	77	10	15	00	78	10	18	00
78	10	19	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTOS SAN RAFAEL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.305,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	28	00	30	10	29	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	15	27	00	72	15	29	00
77	10	16	00	81	10	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO SAN RAFAEL CAJAMARCA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.495,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	28	00		30	10	29	00		30	11	15	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	17	00
30	12	19	00		72	14	10	00		72	14	11	00
72	15	13	00		72	15	27	00		72	15	29	00
77	10	16	00		81	10	15	00		95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONCREARMADO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.989,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	16	00		22	10	15	00		22	10	16	00
22	10	17	00		22	10	18	00		22	10	19	00
22	10	20	00		23	10	15	00		30	10	15	00
30	10	17	00		30	10	23	00		30	10	24	00
30	10	28	00		30	10	29	00		30	10	31	00
30	10	36	00		30	11	15	00		30	11	16	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	19	15	00		30	19	16	00
30	24	15	00		30	24	16	00		30	26	22	00
30	26	45	00		30	26	46	00		30	26	63	00
31	16	16	00		31	16	17	00		70	13	16	00

70 17 18 00	71 11 23 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 15 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 39 00
72 15 42 00	72 15 45 00	73 18 19 00
76 11 15 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 19 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROGRESO BUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153.556,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2,27%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 11 16 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 17 00	22 10 18 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	30 10 15 00